



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día 29 de junio de 2017, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Don Antonio Navarro Santiago, Doña Auria María Expósito Venegas, Don Salvador Blanco Rubio, Doña Ana Belén Santos Navarro, Don José María Parra Ortiz, Doña Ana Isabel Fernández Rey, Don Pedro Velasco Sierra y Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco del PSOE; Don Antonio Ramón Martín Romero, Don Cesáreo María Callejón del Castillo, Doña Eva M^a García Baquero Delgado, y Doña María Teresa Merinas Soler del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, Don Francisco Fernández Santiago y Doña Tatiana Campanario Moreno de IULV-CA; Don Manuel López López y Don Onofre Acuyo Pérez del PA; Don José Ramón Jubera Pellejero y Doña Luisa María Venteo Díaz de AHORA PALMA

Asiste Don José María Sánchez Fernández, Interventor de Fondos y Doña María Auxiliadora Copé Ortiz como Secretaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión del Pleno Municipal:

- Sesión Ordinaria de 27 de Abril de 2017

SEGUNDO.- Dejar pendiente de aprobación el borrador del acta de la siguiente sesión del Pleno Municipal:

- Sesión Ordinaria de 25 de Mayo de 2017

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000714	19-05-2017	Decreto aprobando el calendario laboral del Ayuntamiento de Palma del Río para el año 2017
2017/00000715	19-05-2017	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el veinticinco de mayo de 2017 a las 19:00 horas
2017/00000716	19-05-2017	Decreto de Autorización de la Actividad Recreativa Ocasional de Ludoteca para Feria de Mayo 2017.-
2017/00000717	19-05-2017	Decreto de autorización para la puesta en marcha de atracciones recreativas, situadas en el Recinto Ferial para la Feria de Mayo de 2017.
2017/00000718	19-05-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Manuel Obrero Ruiz SA.-
2017/00000719	23-05-2017	Decreto Concediendo Prórroga a la Licencia de Obra Concedida por Decreto 1226/2013 de 18 de Julio, solicitada por SDD
2017/00000720	23-05-2017	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 15/2016 del Itre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de DCS, en representación de "Junta Auxiliar Plaza de Garaje y Trasteros Avda. Andalucía"
2017/00000721	23-05-2017	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Venta de artículos de pinturas para revestimientos a ejercer por JLGB en el establecimiento situado en Avda. de Andalucía, 18-Local de esta ciudad.
2017/00000722	24-05-2017	Decreto de autorización a la Secretaria General para la delegación de la Secretaría General, de las secretarías de los Organismos Autónomos Municipales, de las secretarías de los órganos complementarios de este Ayuntamiento y de las secretarías de diversos órganos colegiados de la administración general.
2017/00000723	24-05-2017	Decreto, de asignación Económica del Complemento de Productividad Asistencia Abril 2017, Complemento Específico Variable Abril 2017 y Servicios Extraordinarios Abril 2017."
2017/00000724	24-05-2017	Decreto sobre la aprobación del pago de la cuota extraordinaria 2017 del Itre. Ayuntamiento de Palma del Río, como socio de la Asociación Palma del Río: la ciudad que avanza



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000725	24-05-2017	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 25/2017 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2017/00000726	24-05-2017	Decreto aprobando las obligaciones correspondientes a las nóminas de oficiales de las Obras AEPSA del mes de mayo
2017/00000727	24-05-2017	Declarando aprobada la lista provisional de admitidos a la convocatoria para la selección de los alumnos que participarán en el Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio" en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río para 2017
2017/00000728	24-05-2017	Declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a la Convocatoria para la selección de los alumnos que participarán en los Talleres de "Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales" en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río para 2017
2017/00000729	25-05-2017	Decreto de Iniciación de Expediente Sancionador nº 49/16/0158, incoado a Supermercado Nogal , S.L. y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.-
2017/00000730	25-05-2017	Decreto sobre delegación en la Concejala D ^a Ana Belén Santos Navarro para la celebración de matrimonio civil
2017/00000731	25-05-2017	Decreto de Iniciación de Expediente Sancionador nº 49/16/0157, incoado a DIA, S.A. y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.-
2017/00000732	25-05-2017	Decreto de inicio de Expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Planta de procesado de nueces a ejercer por Almaco del Guadalquivir, S.L. con emplazamiento en Cortijo "El Calonge" de este término municipal.
2017/00000733	25-05-2017	Decreto declarando el desistimiento de la solicitud de Licencia de Apertura de Establecimiento de Caro Agrícola S.A.
2017/00000734	25-05-2017	Decreto declarando el desistimiento de la solicitud de autorización de Fiesta Aniversario con Música en Directo de Cafetería Plaza S.C..



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000735	25-05-2017	Decreto de Inicio de Expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Explotación intensiva de Ovino-Caprino a ejercer por FDC con emplazamiento en Paraje La Ribera (Parcela 8 Polígono 26) de este término municipal.
2017/00000736	26-05-2017	Rectificación del Decreto nº 727 de 24 de mayo de 2017, aprobando la lista provisional de admitidos a la convocatoria para la selección de los alumnos que participarán en el Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio" en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río para 2017
2017/00000737	26-05-2017	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por RMSF para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad.
2017/00000738	26-05-2017	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por AMCB para Apertura de Establecimiento.
2017/00000739	26-05-2017	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Engineering & Inspection, S.L. para Apertura de Establecimiento.
2017/00000740	29-05-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a UFINET TELECOM SA
2017/00000741	29-05-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a SAFCOM SERVICIOS EMPRESARIALES SL
2017/00000742	29-05-2017	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a JAMM
2017/00000743	29-05-2017	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 11/2017 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Antonio José González Garcibailador.
2017/00000744	29-05-2017	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 12/2017 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de CVG.
2017/00000745	29-05-2017	Decreto de anulación de las liquidaciones emitidas por suministro de agua y alcantarillado del inmueble situado en Calle Brasil, nº 2-B-A de Palma del Río (Córdoba) y nº de abonado 8266.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000746	29-05-2017	Decreto aprobando las obligaciones correspondientes a las nóminas de peones de las obras AEPSA de la segunda quincena del mes de mayo
2017/00000747	29-05-2017	Autorizando la transmisión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante en Palma del Río de MIBJ a favor de AIBI Nº 3
2017/00000748	30-05-2017	Decreto sobre aceptación de la dimisión de Don Cesáreo Callejón del Castillo como miembro de la Junta de Gobierno Local
2017/00000749	30-05-2017	Decreto sobre nombramiento de Don Pedro Velasco Sierra como miembro de la Junta de Gobierno Local y Quinto Teniente de Alcalde.
2017/00000750	30-05-2017	Decreto sobre delegación de competencias del Alcalde-Presidente en Concejales de esta corporación.
2017/00000751	30-05-2017	Decreto aprobando modificación de crédito 19/2017 sobre el presupuesto municipal por generación y transferencia
2017/00000752	30-05-2017	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a TCM
2017/00000753	30-05-2017	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable y alcantarillado a MBM
2017/00000754	30-05-2017	Decreto de devolución de ingresos cobrados indebidamente a Doña SGJ
2017/00000755	31-05-2017	Decreto aprobando las obligaciones correspondientes a las nóminas del mes de mayo de 2017 del personal funcionario, cargos electos, del personal laboral fijo, personal temporal y programas Emplea 30+ y Emplea Joven
2017/00000756	31-05-2017	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 26/2017 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2017/00000757	31-05-2017	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Taller de reparación de vehículos a ejercer en el establecimiento sito en Pol. Ind. Matache, C/ Arroyo Sesmos, nave 9.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000758	31-05-2017	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Bar sin cocina (cambio titular) a ejercer en el establecimiento sito en Cl/ La Fruta s/n.
2017/00000759	31-05-2017	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Salón de Juegos con Bar a ejercer en el establecimiento sito en Avda. Gran Vía Aulio Cornelio Palma esq. C/ Manuel Fuillerat Nieto "Palmeño".
2017/00000760	31-05-2017	Reconocimiento de adscripción por necesidades del servicio a D. Jose Milan Molina con DNI 30472416-S al Negociado de EStadística dependiente de la Secretaria General de este Ayuntamiento
2017/00000761	31-05-2017	Contratación menor del Servicio de Prevencion de Riesgos Laborales Ajeno al Ayuntamiento de Palma del Río
2017/00000762	31-05-2017	Decreto Concediendo Prórroga a la Licencia de Obra Concedida por Decreto 2174/2016 de 23 de Noviembre, solicitada por SJD
2017/00000763	01-06-2017	Decreto aprobando las ayudas del programa extraordinario para suministros mínimos vitales regulado en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social
2017/00000764	01-06-2017	Decreto de Inicio de Expediente sancionador número 49/16/0155
2017/00000765	01-06-2017	Decreto Aprobando la prestación de los servicios de mercado y cámara frigorífica.-
2017/00000766	01-06-2017	Decreto Aprobando la prestación de los servicios de mercado y cámara frigorífica.-
2017/00000767	01-06-2017	Decreto Aprobando la prestación de los servicios de mercado y cámara frigorífica.-
2017/00000768	01-06-2017	Decreto Aprobando la prestación de los servicios de mercado y cámara frigorífica.-
2017/00000769	01-06-2017	Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2017 a nombre de MGA.
2017/00000770	01-06-2017	Decreto sobre contratación de un administrativo, funcionario interino de Programa para el Programa de Gestión de Revisión Catastral



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000771	02-06-2017	Decrto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a MJCN
2017/00000772	02-06-2017	Decreto Concediendo Licencia de Utilización solicitada por Palmeña de Fertilizantes S.L., para Adecuación de Nave Destinada a Venta de Fitosanitarios Ubicado/a en Poig. Ind. Garrotal, C/ Naranja Barberina, Parcela 7-Nave 20, de Palma de Río.
2017/00000773	02-06-2017	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 27/2017 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2017/00000774	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000775	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000776	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000777	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000778	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000779	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000780	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- "
2017/00000781	02-06-2017	"Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000782	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000783	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000784	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000785	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000786	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000787	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000788	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000789	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000790	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000791	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000792	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000793	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000794	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000795	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000796	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000797	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000798	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000799	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000800	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000801	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000802	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000803	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000804	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000805	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000806	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000807	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000808	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000809	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000810	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000811	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000812	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000813	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000814	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000815	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000816	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000817	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000818	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000819	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000820	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000821	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000822	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000823	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000824	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000825	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000826	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000827	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000828	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000829	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000830	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000831	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000832	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000833	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000834	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000835	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000836	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000837	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000838	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000839	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000840	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000841	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000842	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000843	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000844	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000845	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000846	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000847	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000848	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000849	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000850	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000851	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000852	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000853	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000854	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000855	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000856	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000857	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000858	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000859	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000860	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000861	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000862	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000863	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000864	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000865	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000866	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000867	02-06-2017	Nº Liq.: 24482 Tax: 173/2017 INCR.VALOR TER. 2014-1
2017/00000868	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000869	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000870	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000871	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000872	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000873	02-06-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000874	02-06-2017	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el seis de junio de 2017 a las 14:00 horas
2017/00000875	05-06-2017	Decreto de Renovación licencia nº 38-12R17 Animales Potencialmente Peligrosos GAG
2017/00000876	06-06-2017	Decreto de Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección mediante el sistema de oposición por turno libre de dos plazas vacantes del cuerpo de la policía local de la plantilla del Ayuntamiento de Palma del Río y se determina el lugar, fecha y hora de la primera prueba
2017/00000877	06-06-2017	Decreto sobre delegación en el Concejal D. José María Parra Ortiz para la celebración de matrimonio civil
2017/00000878	06-06-2017	Decreto aprobando las obligaciones correspondientes a las nóminas de trabajadores de las Obras AEPSA del mes de mayo
2017/00000879	06-06-2017	Decreto aprobando el padrón de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas , correspondiente al ejercicio 2016.
2017/00000880	06-06-2017	Sustitución puesto Tesorero de Fondos en caso de ausencia de su titular
2017/00000881	06-06-2017	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en junio de 2017.-
2017/00000882	07-06-2017	Decreto de corrección de decreto 763/2017, de 1 de junio por el que se aprueba las ayudas del programa extraordinario para suministros mínimos vitales regulado en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social
2017/00000883	08-06-2017	Decreto aprobando las obligaciones correspondientes a las nóminas de peones Obras AEPSA de la segunda quincena de mayo



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000884	08-06-2017	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2017/00000885	08-06-2017	Decreto de reconocimiento de servicios previos y de trienios a Don Marcos Aguilar Franco, personal funcionario interino de este Illtre. Ayuntamiento
2017/00000886	08-06-2017	Decreto de reconocimiento de servicios previos y de trienios a Don Oscar Fernández Baena, personal funcionario interino de este Illtre. Ayuntamiento
2017/00000887	08-06-2017	Decreto de reconocimiento de servicios previos y de trienios a Don Faustino Soria Agredano, personal interino de este Illtre. Ayuntamiento
2017/00000888	08-06-2017	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a XL por ejercer la actividad de Bazar, Venta de artículos de regalo, ropa, decoración, ferretería y menaje, vulnerando la Ordenanza municipal reguladora de las Licencias de Apertura de Establecimientos en el término municipal de Palma del Río.
2017/00000889	09-06-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a EGM
2017/00000890	09-06-2017	Decreto de prórroga del Decreto 262/2017, de fecha 2 de marzo, de Licencia de Parcelación para la División de la Finca Registral 3144, y agrupación de las Fincas Registrales 7617/BIS y 12365 a una de las parcelas resultantes, para formar dos fincas independientes, sitas en la calle Manga de Gabán, de Palma del Río.
2017/00000891	09-06-2017	Decreto de admisión a trámite del proyecto de actuación en suelo no urbanizable, para la mejora y ampliación de almazara y de planta de envasado de aceite promovida por aceites Calleja, s.l., en el Paraje Malpica, parcela 61 y 62 del Polígono 11 de Palma del Río, Finca Registral 4312.
2017/00000892	09-06-2017	Decreto Concediendo Licencia de Utilización solicitada por MKRR, para Toldo en Viario Público Ubicado/a en Avd. la Campana, 1 (CAFÉ BAR CARMONA), de Palma del Río"



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000893	09-06-2017	Decreto de devolución de la diferencia de lo pagado en el 4 trimestre de 2015 de suministro de agua y alcantarillado y lo que realmente se debió de pagar en Calle Barbera, 10-1-4 a nombre de AFRA
2017/00000894	09-06-2017	Decreto delegando en el Quinto Teniente de Alcalde, Don Pedro Velasco Sierra, para asistir a la reunión del Consejo de Administración de CINCOROC, S.A.
2017/00000895	09-06-2017	Decreto d aprobación del Convenio de colaboración con el club Asociación de Tenistas Palmeños para la rpomociónde la Ciudad de Palma del Río
2017/00000896	09-06-2017	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000897	09-06-2017	Decreto de aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/00000898	09-06-2017	Decreto de devolución de ingresos cobrados indebidamente a MRC
2017/00000899	09-06-2017	Decreto Aprobando el presupuesto del Proyecto de la Obra Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Calle Duque y Flores para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2017 (Remanente)
2017/00000900	09-06-2017	Decreto Aprobando el presupuesto del Proyecto de la Obra Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Calle Barqueta para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2017 (Remanente)



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000901	09-06-2017	Decreto Aprobando el presupuesto del Proyecto de la Obra Rehabilitación del Sistema de Abastecimiento de Aguas en Barriada Rafael Alberti (Calles Adelfas, Azahar, Jazmín y Aulio Cornelio Palma) para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2017 (Plan de Empleo Estable)
2017/00000902	09-06-2017	Decreto Aprobando el presupuesto del Proyecto de la Obra Rehabilitación Urbana de la Calle Ana de Santiago para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2017 (Plan de Empleo Estable)
2017/00000903	09-06-2017	Decreto Aprobando el presupuesto del Proyecto de la Obra Rehabilitación Urbana de la Calle Genil (tramo desde Calle San Fernando a Calle Alfarería) para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2017 (Garantía de Rentas)
2017/00000904	09-06-2017	Decreto Aprobando el presupuesto del Proyecto de la Obra Reurbanización de la Calle Nueva (tramo Calle Campillos Avda. Santa Ana) para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2017 (Garantía de Rentas)



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000905	09-06-2017	Decreto Aprobando el presupuesto del Proyecto de la Obra Actuaciones en el Jardín Reina Victoria para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2017 (Garantía de Rentas)
2017/00000906	09-06-2017	Decreto Aprobando el presupuesto del Proyecto de la Obra Proyecto de Recuperación y Puesta en Valor del Bosque de Ribera del Río Genil y Nuevo Acceso a la Zona Peatonal para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2017 (Garantía de Rentas)
2017/00000907	09-06-2017	Decreto Aprobando el presupuesto del Proyecto de la Obra Acondicionamiento de los Vestuarios de la Pista 4 de la Zona Polideportiva y Trabajos Exteriores para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para Subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2017 (Garantía de Rentas)
2017/00000908	12-06-2017	Decreto sobre Encomienda de Funciones de Superior Categoría a D. Francisco Manuel Silva Caro
2017/00000909	12-06-2017	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 13/017 del Il. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de AAR
2017/00000910	12-06-2017	Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento a favor de Andican 12, S.L..
2017/00000911	12-06-2017	Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento a favor de FJGS



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000912	12-06-2017	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Technology & Power Business Group S.L. para Apertura de Establecimiento.
2017/00000913	12-06-2017	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Buildingcenter S.A.U. para Apertura de Establecimiento.
2017/00000914	12-06-2017	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por CSC para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad.
2017/00000915	12-06-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras JCBV
2017/00000916	12-06-2017	Decreto Concediendo Prórroga a la Licencia de Obra Concedida por Decreto 3247/2015 de 17 de Diciembre, y Decreto 14/2016 de 10 de Enero, Solicitada por EMEM
2017/00000917	13-06-2017	Decreto de concesión de Anticipo Reintegrable, al empleado público de este Il. Ayuntamiento de Palma del Río, Don Rafael David Martínez García.
2017/00000918	13-06-2017	Decreto concediendo Reserva Permanente de aparcamiento, solicitada por ECL
2017/00000919	13-06-2017	Decreto de resolución de expediente sancionador a ALA por infracción a la ordenanza municipal de tráfico
2017/00000920	13-06-2017	Decreto de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad "Palmeña de Transportes, S.C.A" para apoyar el servicio de estacionamiento de vehículos pesados durante el cuarto año de contrato de arrendamiento, para una regulación más sensata y prudente del tráfico urbano.
2017/00000921	13-06-2017	Decreto Inicio de Expediente Sancionador número 49/16/0125
2017/00000922	13-06-2017	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 28/2017 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2017/00000923	13-06-2017	Decreto de Iniciación de Expediente Sancionador nº 49/16/0114, incoado a FJGP y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000924	14-06-2017	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, Solicitada por ACBL, para Ejecución de Tres Viviendas Ubicado/a en C/Oliva, 14, de Palma de Río
2017/00000925	15-06-2017	Decretos sobre delegación en el Concejal D. Cesáreo María Callejón del Castillo para la celebración de matrimonio civil
2017/00000926	15-06-2017	Decretos sobre delegación en la Concejala D ^a Ana Belén Santos Navarro para la celebración de matrimonio civil
2017/00000927	15-06-2017	Decreto sobre delegación en el Concejal D. Salvador Blanco Rubio para la celebración de matrimonio civil
2017/00000928	15-06-2017	Declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos a la Convocatoria para la selección de los alumnos que participarán en los Talleres de "Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales" en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río para 2017
2017/00000929	15-06-2017	Aprobando la lista definitiva de admitidos a la convocatoria para la selección de los alumnos que participarán en el Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio" en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río para 2017
2017/00000930	16-06-2017	Liquidación en concepto de subsanación de los daños y perjuicios causados por los vicios ocultos de que adolece la ejecución de los trabajos realizados en las obras de Rehabilitación Urbana de la C/Fruta, incluidas en el programa PFEA-2013.
2017/00000931	16-06-2017	Decreto de aprobación de liquidación de la Tasa por Concesión Administrativa por el uso privativo de la vía pública con pantallas publicitarias.-
2017/00000932	16-06-2017	Aprobando liquidación por la concesión administrativa del uso privativo del local sito en C/Plata destinado a Escuela de Educación Infantil.-
2017/00000933	19-06-2017	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por JTC para Apertura de Establecimiento.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000934	19-06-2017	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Electrónica Rincon S.L. para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad.
2017/00000935	19-06-2017	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, Solicitada por MMPR y GAPP, para Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras Ubicado/a en C/ Pedrín Benjumea Durán, 4, de Palma del Río
2017/00000936	19-06-2017	Decreto Concediendo Licencia de Utilización Solicitada por Oleopalma SAT, para ð Perfeccionamiento y Mejora Tecnológica de Fábrica de Aceiteµ Ubicado/a en Ctra Palma del Río-La Campana, KM 5,700, de Palma del Río
2017/00000937	19-06-2017	Decreto de adjudicación directa para el subarrendamiento de la vivienda sita en Av/ Goya, 14-3º-4 (actualmente 26-3º-4), Finca Registral 8382, a JCM
2017/00000938	19-06-2017	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a MCGS
2017/00000939	19-06-2017	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Bar sin música a ejercer por LMM en el establecimiento situado en Avda. de Santa Ana, 27, de esta ciudad.
2017/00000940	19-06-2017	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Pizzeria para llevar a ejercer por MTJP en el establecimiento situado en Avda. de Paraguay esquina C/ Managua de esta ciudad.
2017/00000941	19-06-2017	Decreto denegando Placa de cochera (Particular), solicitada por JGG
2017/00000942	19-06-2017	Decreto concediendo Reserva exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida para el vehículo matrícula 9253-GBS, solicitada por MEMM
2017/00000943	19-06-2017	Decreto concediendo Reserva Permanente de aparcamiento, solicitada por FJZM
2017/00000944	19-06-2017	Decreto denegando Placa de cochera (Particular), solicitada por JELA



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000945	20-06-2017	Decreto concediendo Reserva exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida para el vehículo matrícula 5274-HJM, solicitada por EDR
2017/00000946	20-06-2017	Decreto para aprobar el convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja", para el desarrollo de actividades durante la campaña 2016/2017 como promoción de los recursos endógenos y de interés turístico local.
2017/00000947	20-06-2017	Decreto de solicitud de rectificación de la resolución favorable de la ayuda para la ejecución de la iniciativa de cooperación social y comunitaria Emple@Joven y Emple@30+
2017/00000948	20-06-2017	Decreto de concesión de autorización a Don José Manuel Cano Medina (Autoescuela RPM), para la realización de prácticas de conducción de maniobras o destreza de los permisos AM, A1, A2 y A en las vías públicas de este municipio.
2017/00000949	20-06-2017	Decreto aprobando la programación de actividades de ocio y tiempo libre Verano Joven 2017
2017/00000950	20-06-2017	Decreto aprobando la Programación de Actividades de Ocio y Tiempo Libre "Teen Summer 2017"
2017/00000951	20-06-2017	Decreto de aprobación de una primera prórroga por un año de la concesión del uso privativo del Módulo CH del Centro de Servicios Integrados, sito en Polígono Industrial Mataché II, de Palma del Río (Córdoba).
2017/00000952	20-06-2017	Decreto de aceptación y firma del convenio de colaboración para la organización de estudios propios entre la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Palma del Río
2017/00000953	20-06-2017	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 29/2017 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2017/00000954	20-06-2017	Rectificación del Decreto nº 673/2017, de 11 de mayo, de adjudicación del contrato de obra menor para "Mejora de Alumbrado Público en el Núcleo de Población "Diseminado Mohino" de Palma del Río (Córdoba)" del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal 2017.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000955	20-06-2017	Decreto correspondiente al cambio de titularidad de la Tasa de Residuos Sólidos Urbanos de la Vivienda sita en Gran Capitan, 31-1-1º
2017/00000956	20-06-2017	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a BCC
2017/00000957	20-06-2017	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a MIBC
2017/00000958	20-06-2017	Decreto sobre delegación en el Concejal D. Pedro Velasco Sierra para la celebración de matrimonio civil
2017/00000959	20-06-2017	Decreto sobre delegación en el Concejal D. Pedro Velasco Sierra para la celebración de matrimonio civil.
2017/00000960	20-06-2017	Decreto sobre delegación en la Tercera Teniente de Alcalde Dª Auria María Expósito Venegas para la celebración de matrimonio civil.
2017/00000961	21-06-2017	Decreto, de asignación Económica del Complemento de Productividad Asistencia Mayo 2017, Complemento Específico Variable Mayo 2017 y Servicios Extraordinarios Mayo 2017
2017/00000962	21-06-2017	Decreto declarando el archivo del expediente de Declaración Responsable de ACR para el ejercicio de una actividad de servicios, por cierre del establecimiento.
2017/00000963	21-06-2017	Decreto de otorgamiento de licencia de uso común especial de determinadas dependencias del Colegio Público San Sebastián, para el desarrollo de actividades culturales y sociales los días 26 de junio a 25 de agosto 2017.
2017/00000964	21-06-2017	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, Solicitada por RRC, para Reforma de Vivienda Unifamiliar Ubicado/a en Avd. Blas Infante, 30, de Palma del Río
2017/00000965	23-06-2017	Decreto de aprobación de programación de actividades X Verbena de San Juan Barriada de Goya



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000966	23-06-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a AB, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/00000967	23-06-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a FBD, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/00000968	23-06-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a JDGG, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/00000969	23-06-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a JFSS, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/00000970	23-06-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a JMTM, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/00000971	23-06-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a MMS, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/00000972	23-06-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a AGM, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/00000973	23-06-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a ACL, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/00000974	23-06-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a MNR, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/00000975	23-06-2017	Decreto concediendo Reserva exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida para el vehículo matrícula CO-9327-AJ, solicitada por NMM
2017/00000976	23-06-2017	Decreto concediendo Reserva exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida para el vehículo matrícula 9460-CHS, solicitada por AJAA
2017/00000977	23-06-2017	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 05/2017 del Itre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de MVCM y PAPC
2017/00000978	23-06-2017	Decreto aprobando modificación de crédito 21/2017 sobre el Presupuesto Municipal por transferencia
2017/00000979	23-06-2017	Decreto de autorización para el desarrollo de "δ Actividades culturales y sociales" a la Asociación para la Intervención Social Fusión 21, durante los días 26 de junio a 25 de agosto de 2017.-
2017/00000980	23-06-2017	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veintisiete de junio de 2017 a las 14:00 horas
2017/00000981	23-06-2017	Decreto de desistimiento de la solicitud de autorización para celebración de actividad deportiva en la vía pública de Club Atletismo Palmathlon.
2017/00000982	26-06-2017	Aprobando el padrón de las tasas por suministro de agua y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2017.-
2017/00000983	26-06-2017	Nóminas Aepsa: Trabajadore Obras Aepsa Primera Quincena Junio

TERCERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN SAVIA PARA LA CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL "DEFENSOR DE LAS GENERACIONES FUTURAS".

El Sr. Alcalde presenta al Presidente y los miembros de la Fundación Savia que se encuentran en el Salón de Plenos y les cede la palabra para que informen sobre la moción que más adelante se transcribe.

Finalizada la intervención el Sr. Alcalde agradece a los miembros de la Fundación Savia que hayan escogido el pueblo de Palma del Río para ser el primer municipio en el que presenten este proyecto; y a continuación le cede la palabra a los distintos grupos políticos, comenzando el turno por el Grupo Municipal de Ahora Palma.



El Sr. Jubera Pellejero agradece a la Fundación Savia que saquen a la luz este tema tan importante para las futuras generaciones, y expone los motivos por el que su grupo está de acuerdo con esta moción.

El Sr. López López toma la palabra y agradece a la Fundación que traiga esta moción al Pleno, diciendo que cuando se habla de estos temas siempre se piensa que se están haciendo cosas al respecto y cuando lo estudias es cuando se ve que se está haciendo muy poco o nada, por lo que su grupo va a apoyar la moción.

La Sra. Ramos Rodríguez comienza diciendo que es un honor que la Fundación Savia haya escogido el pueblo de Palma del Río como pionero para iniciar el proyecto de la creación del "Defensor de las Generaciones Futuras". Argumenta su voto a favor en que esta moción se une a la lucha que desde su partido se tiene contra las administraciones para hacer cumplir las normativas a favor de las generaciones futuras.

El Sr. Martín Romero también quiere agradecer a la Fundación Savia que haya escogido a Palma del Río como pionera en esta presentación. Destaca frases que han dicho como la de "hay que ser valientes", "los recursos no nos pertenecen" porque cree que reflejan al interés de su grupo político.

La Sra. Expósito Venegas también quiere agradecer a la Fundación que se escoja a Palma del Río para iniciar esta andadura, comenta que la intervención ha sido un baño de realidad demostrando el poco trabajo que se hace en relación a estos temas tan importantes para las generaciones venideras, por lo que su grupo va a apoyar esta iniciativa.

Finalmente, el Sr. Alcalde comenta lo necesaria, bonita y práctica que es la iniciativa que se trae con esta moción porque se trata de ayudar a nuestra familia, aunque sean familiares que no hayan nacido aún, les da las gracias y les desea mucha suerte en su proyecto.

Finalizadas las intervenciones se procede a la votación de la moción.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de Junio de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la Moción presentada por la Fundación Savia para la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras", que a continuación se transcribe:

<<MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DE RÍO

D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, con DNI nº 41.487.739V, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, con base en la siguiente



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia, (Instrumento del Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio del Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.

También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futura, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras, Israel la Comisión para las Futuras Generaciones o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y



también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".

TERCERO. - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".

CUARTO. - Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".>>

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 20/2017 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Sr. Alcalde informa sobre el expediente administrativo cuyo contenido es el siguiente:

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito adecuado o el que existe es insuficiente en el Presupuesto Municipal.

Concretamente se trata de que el Ayuntamiento llevará a cabo la colocación y puesta en marcha de un ascensor en el parking municipal sito en la Pza. Melchor Contiente y otro en el edificio municipal donde se ubica el área de Desarrollo Económico, ambos de titularidad municipal, en el que a su vez se adquirirá un sistema de aire acondicionado. Por otro lado se pretende también dotar una aplicación para reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Para ello se propone la creación de distintas aplicaciones presupuestarias necesarias para acometer el equipamiento de las mencionadas actuaciones, la cuales no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente. El coste asciende a 30.505 85 euros. Esto se financia con la baja de una aplicación presupuestaria con carácter de Remanente de crédito con financiación afectada (operaciones de crédito) incorporadas al Presupuesto de 2017 a través del correspondiente expediente. Aplicación que se estiman reducibles sin perturbación del servicio.

No habiendo más intervenciones se pasa a votar el asunto.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de Junio de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario nº 20/2017 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Crédito Extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Importe
933.03.623.00 Gestión del Patrimonio – Maquinaria, inst.y utillajes Asc.	14.848,23 €
241.01.623.01 Prom.Empleo – Inv.nueva – Maquinaria, inst.y utillajes A.Ac.	2.631,75 €
153.23.609.00 Vías Pcas. Otras inv.nuevas en infr.y bienes dest.uso gral.	13.025,87 €
Total	30.505,85 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
153.28.619.01 AEPSA 2015-Materiales	30.505,85 €
Total	30.505,85 €

SEGUNDO.- Cambiar parcialmente la finalidad del préstamo de Inversiones 2015, destinando la cantidad de 30.505 85 euros inicialmente prevista para inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general, en este caso a pavimentación de vías públicas, a otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales de equipamiento.

TERCERO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 22/2017 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADA CON BAJAS POR ANULACIÓN.-

El Sr. Alcalde informa sobre el expediente administrativo cuyo contenido es el siguiente:

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no



existe crédito adecuado o el que existe es insuficiente en el Presupuesto Municipal.

Concretamente se trata de que el Ayuntamiento llevará a cabo la firma de un convenio con el Club ARS Balonmano para la Fase de Ascenso a la Liga Asobal, generando esto además de un gran eco mediático con acreditación de 50 medios de comunicación, unos gastos de hostelería y restauración. Al tratarse de una actividad ya celebrada, esta circunstancia esta definida en el Artículo 2.1.b de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

“El artículo 22.2 de esta Ley, establece las subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales. Y en su apartado c) “con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten las razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”. La actividad objeto de subvención ha sido sobrevenida, al no poderse prever al inicio de la temporada ocupar ese segundo puesto, que es el que da derecho a organizar la Fase de Ascenso a la Liga ASOBAL. En esta subvención se dan razones de interés público, dada la repercusión mediática de la actividad, que redundan en la promoción turística de nuestra ciudad y del fomento del deporte, a través del cual se fomentan hábitos de vida saludable, así como la arraigada tradición de este deporte en nuestra localidad. Asimismo se dan razones de interés económico, por el impacto que sobre la economía local supone el desplazamiento de personal federativo, del equipo arbitral y de los otros tres equipos participantes, con sus respectivas aficiones, que conlleva un aumento de ventas para el comercio, hostelería y restauración de Palma del Río durante esos días.”

Para ello se propone la creación de una aplicación presupuestaria necesaria para la firma del mencionado convenio, la cual no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente. El importe asciende a 7.395 euros. Esto se financia con la baja por anulación de una aplicación presupuestaria del presupuesto corriente. Aplicación que se estima reducible sin perturbación del servicio.

No habiendo más intervenciones se pasa a votar el asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de Junio de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario nº 22/2017 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Crédito Extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Importe
341.00.489.04 Promoción y fomento del Deporte – Convenio ARS Balonmano “Fase Ascenso Asobal”	7.395,00 €
Total	7.395,00 €

Financiación: Bajas por anulación

Aplicación Presupuestaria	Importe
231.04.210.00 Asist.Social Primaria P.E.E. Reparación y conserv.infraestr.	7.395,00 €
Total	7.395,00 €

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

SEXTO.- AUTORIZACIÓN DE LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE SITO EN EN C/ CUERPO DE CRISTO ESQUINA CALLE MUÑOZ, DE REFERENCIA CATASTRAL 8852812TG9785S0001JF, FINCA REGISTRAL 622 TITULARIDAD DE D. MANUEL MUÑOZ ROJO, DECLARADO EN SITUACIÓN LEGAL DE RUINA MEDIANTE LOS DECRETO Nº 286/2017 Y Nº 319/2017

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la concejala-delegada de urbanismo y la Sra. Santos Navarro explica el expediente administrativo cuyo contenido es el siguiente:

I.- Que con fecha 23 de junio de 2016 se presenta por D. Manuel Muñoz Rojo con D.N.I. 30475063V, solicitud de Declaración Legal de Ruina del inmueble sito en C/ Cuerpo de Cristo esquina Calle Muñoz, Finca Registral 622 de Referencia Catastral 8852812TG9785S0001JF, y que según nota simple aportada por el interesado y expedida por el Registro de la propiedad de Palma del Río de fecha 5/01/2016 era titularidad por cuartas partes indivisas del pleno dominio con carácter privativo de D. Manuel Ruiz Rodríguez con D.N.I. 28610311J; D^a. Belén Ruiz Rodríguez con D.N.I. 75456688J; D^a. M^a del Carmen Ruiz Rodríguez con D.N.I. 75391696L; y D^a. Pastora Ruiz Rodríguez con D.N.I. 23664663D.

II.- Que previa la emisión de los Informes Técnicos del Departamento de Disciplina y Gestión Nº 308/2016, de 29 de agosto y Nº 8/2017, de 13 de enero y el Informe Jurídico de la Asesora Jurídica Responsable del



Departamento Jurídico de fecha 16 de enero de 2017, por Decreto 53/2017, de 19 de enero, se Inicio Expediente de Declaración Legal de Ruina Urbanística del inmueble antes citado, Finca Registral 622, por concurrir el supuesto previsto en el art. 157.1.a) en relación con el art. 155.3.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), al ser el coste de las reparaciones necesarias para devolverlo a las adecuadas condiciones de estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales superiores al límite del deber normal de conservación.

El citado Decreto 53/2017 se notificó al promotor de la actuación, D. Manuel Muñoz Rojo y a los titulares registrales, indicándoles que en el plazo de 15 días podrían comparecer y tomar audiencia del expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística. En el citado plazo, no se presentaron alegaciones.

III.- Que por Decreto nº 286/2017, de 6 de marzo (rectificado por Decreto 319/2017, de 8 de marzo) se ponía fin al expediente iniciado, Declarando la Situación Legal de Ruina de la Finca Registral 622 por concurrir el supuesto previsto en el art. 157.1.a) en relación con el art. 155.3.e) de la LOUA. Ambos Decretos se notificaron a los propietarios en las siguientes fechas: a D. Manuel Ruiz Rodríguez el 7/03/2017 y el 13/03/2017; a D^a. Belén Ruiz Rodríguez el 7/03/2017 y el 14/03/2017; a D^a. M^a del Carmen Ruiz Rodríguez el 7/03/2017 y el 13/03/2017; a D^a. Pastora Ruiz Rodríguez 23/03/2017; y al promotor el 6/03/2017 y 9/03/2017.

IV.- Que D. Manuel Muñoz Rojo con fecha 10/03/2017 presenta ante el Registro General del Ayuntamiento escrito en el que hace constar que ha devenido propietario de la Finca Registral 622, adjuntando nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Palma del Río el 6/02/2017.

V.- Que desde la última notificación de los Decretos nº 286/2017 y nº 319/2017 que declaraban la Situación Legal de Ruina de la Finca Registral 622 efectuada el 23/03/2017, ha transcurrido el plazo de dos meses, siendo firme las citadas resoluciones, al no haberse interpuesto recurso alguno, extremo que consta en el expediente mediante Certificación expedida por la Secretaria General de fecha 29/05/2017.

VI.- Que la Declaración Legal de Ruina de la Finca Registral 622 conlleva la obligación de que por los propietarios se dispongan las medidas necesarias para evitar daños a personas y bienes, y proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición. En el presente supuesto, tanto en la Certificación Técnica expedida con fecha 23 de junio de 2016 por el Arquitecto D. Carlos Jesús Corral Baena, y del Estudio Previo al Proyecto Básico y Ejecución de la futura edificación, suscrito en enero de 2017 por D. Ginés Tellez Burgos (Arquitecto) y D. José Castro Guerrero (Arquitecto



Técnico) se desprende que el promotor de la actuación, ahora propietario, optará por la demolición del inmueble, el cual, al estar incluido en el Catálogo de Edificios Protegidos del P.G.O.U. (Ficha RPT-1), deberá dar cumplimiento de lo establecido en el art. 13.29.4 del PGOU:

- La firmeza de la declaración de ruina no llevará aparejada la autorización de demolición de los inmuebles incluidos en el Catálogo del presente Plan por lo que la demolición debe ser autorizada por el Ayuntamiento-Pleno.
- No podrá otorgarse licencia para la demolición sin previa firmeza de la declaración de ruina.
- En los Informes Técnicos de Disciplina y Gestión nº 308/2016, de 29 de agosto y 8/2017, de 13 de enero, si bien no se obliga a la conservación de ningún elemento del inmueble porque estiman que la totalidad de lo edificado se encuentra en estado ruinoso, si se prevé que para que proceda la concesión de la licencia de demolición del inmueble, conjuntamente deberá otorgarse licencia de edificación correspondiente al proyecto de intervención en el edificio o, en su caso, en la parcela correspondiente, debiendo basarse en todo caso el mismo, en la composición estructural del actual cuerpo edificatorio delantero, si bien los niveles de la planta baja y la planta primera podrán modificarse justificadamente en relación a los actuales, para conseguir alturas libres de dimensiones razonables y un cota de planta baja más acorde con la restantes edificaciones existentes en el viario. “

El Sr. Alcalde pregunta si se quiere hacer alguna intervención y el portavoz del grupo municipal Andalucista pide la palabra. El Sr. López López comenta que su grupo se va a abstener por los motivos que ya explicaron en la comisión informativa y es por el desfase que existe entre la petición de la declaración de ruina en junio de 2016 y la acreditación de la propiedad en marzo de 2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de Junio de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3) y AHORA PALMA (2); y la abstención de PA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Autorizar la demolición del inmueble sito en en C/ Cuerpo de Cristo esquina Calle Muñoz, de Referencia Catastral 8852812TG9785S0001JF que constituye la Finca Registral 622 titularidad de D. Manuel Muñoz Rojo, declarado en situación legal de Ruina mediante los Decreto nº 286/2017 y nº 319/2017.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, haciéndoles saber que habrá de darse cumplimiento a los Informes Técnico de Disciplina y Gestión N° 308/2016, de 29 de agosto y N° 8/2017, de 13 de enero debiendo otorgarse conjuntamente la licencia de



demolición del inmueble y la licencia de edificación correspondiente al proyecto de intervención en el edificio, porque si bien no se obliga a la conservación de ningún elemento del inmueble al estimar que la totalidad de lo edificado se encuentra en estado ruinoso, se deberá basar en todo caso el mismo, en la composición estructural del actual cuerpo edificatorio delantero, si bien los niveles de la planta baja y la planta primera podrán modificarse justificadamente en relación a los actuales, para conseguir alturas libres de dimensiones razonables y un cota de planta baja más acorde con la restantes edificaciones existentes en el viario.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO SE-04/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA MISMA

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Sr. Velasco Sierra que informa sobre el expediente administrativo cuyo contenido es el siguiente:

1º.- -Providencia Alcaldía disponiendo la incoación de expediente para la contratación del servicio en cuestión.

2º.- Los informes emitidos por el Jefe de Servicios Técnicos, sobre la necesidad de llevar a cabo la contratación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>>, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la valoración de la oferta económicamente más ventajosa, al que adjunta el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir en dicha contratación.

3º.- El estudio económico del servicio elaborado por la Directora Técnica de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico.

3º.- El pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Administrativa de Contratación que, junto con el de prescripciones técnicas han de regir en la contratación del mismo.

4º.- Los informes emitidos por los funcionarios responsables de la Secretaría y la Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5º.- El informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con el órgano competente en materia de contratación y con la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que conllevará la contratación de los servicios en cuestión.



Finalizada la exposición del Sr. Velasco Sierra el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo quiere hacer alguna aportación. Le cede la palabra al Grupo Municipal Andalucista y el Sr. López López toma la palabra para preguntar por unas quejas que siempre tienen los vecinos acerca del ruido que hacen las maquinarias que se utilizan para la limpieza, y más concretamente las sopladoras.

El Sr. Velasco Sierra le responde que se ha incluido en el pliego como un criterio a valorar el que la empresa proponga maquinaria de última generación que no tengan un gran impacto acústico.

No habiendo más intervenciones se pasa a someter a votación este asunto.

En tales circunstancias, a la vista de la mencionada documentación, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de Junio de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3) y PA (2); y la abstención de AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación número SE-04/2017 para la contratación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)>>

SEGUNDO.- Aprobar, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el régimen de penalidades recogido en el mismo y el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en dicha contratación. Dichos pliegos serán transcritos en el correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Y abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 150 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo, por tanto, proseguirse los trámites correspondientes al procedimiento elegido, para lo cual, se procederá a la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de dicho texto.

Por razón de su cuantía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del TRLCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada, por lo que, la convocatoria de la licitación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, además de en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Palma del Río.

OCTAVO.- INICIAR LOS TRAMITES PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE CERTIFICACIÓN DEL ZUMO DE PALMA DEL RÍO Y LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE LA "NARANJAS DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR" Y LA COLABORACIÓN CON EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL MEDIO GUADALQUIVIR PARA COLABORAR EN EL PROCESO DE LA I.G.P. PARA LA MARCA DE GARANTÍA NARANJAS DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR.



La Sra. Caro de la Barrera Martín, Concejala-Delegada de Desarrollo informa sobre el expediente administrativo cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- El sector de la naranja es un sector estratégico para la economía de nuestra comarca y en general, de todo el Valle del Guadalquivir, puesto que nos encontramos en una de las zonas más importantes de Andalucía en lo que respecta a la producción de cítricos.

Segundo.- La superficie de cítricos en España es de 306.303 hectáreas y una producción que supera los 7 Millones de toneladas. Andalucía aporta en torno al 30% de todo el volumen de cítricos de España, la segunda autonomía, tras la Comunidad Valenciana (3,9 Mt).

Tercero.- Andalucía cuenta con unas 12.000 explotaciones cítrícolas, que suman mas de 84.900 hectáreas de cultivo dedicadas, principalmente, a naranja y mandarina. Del total de cítricos, el 76 % se corresponde con naranjas dulces, un 17% son mandarinas y con una producción total superior a dos millones de toneladas (2.059.883 t), un 10,5% mas respecto a la campaña anterior.

Cuarto.- El sector de los cítricos es el tercero en importancia de la actividad agrícola en Andalucía, atendiendo a la generación de empleo, con casi siete millones de jornales, de los que un 65% corresponde a labores de producción (incluida la recolección) y un 35% a centrales de manipulado. La recolección genera 2,8 millones de jornales (el 40% del total).

Quinto.- Por provincias, destaca Sevilla con 29.122 has, seguida de Huelva con 20.085 has y en tercer lugar Córdoba con 11.561 has. La provincia de Córdoba concentra el 95,5 % de la superficie entre los municipios de Hornachuelos (5.041 has), Palma del Río (3.711 has), Posadas (1.248 has) y Fuente Palmera (1.034 has). El sector citricola cuenta con unas 1.000 explotaciones en Córdoba y genera en la comarca 450.000 jornales al año.

Sexto.- Dada la actual situación del sector se hace necesario el apoyo y el compromiso para buscar soluciones y respuestas eficaces, que permitan paliar las dificultades que presenta este sector estratégico en la actualidad.

Séptimo.- Es necesario que las agroindustrias cítrícolas de nuestra comarca, avancen hacia una mayor dimensión empresarial a través de estrategias como

acuerdos, integraciones o fusiones. Poder obtener una Denominación de Origen Protegida (DOP) o una Identificación Geográfica protegida (IGP) sería el primer paso hacia una concentración de la oferta real y de futuro.

Octavo.- El desajuste entre oferta y demanda, el aumento de costes asociados a los insumos agrarios o la comercialización externa sin diferenciación del origen nos obliga a realizar un estudio del sector,



integrando a los diferentes actores que participan en nuestra citricultura. Noveno.- La necesidad de aportar soluciones que repercutan en cada una de las fases implicadas en la producción, transformación y comercialización de la naranja de Palma del Río y su área de influencia, hace imprescindible su diferenciación asociada al origen, a través de un reconocimiento a nivel europeo.

Décimo.- Con el registro de calidad como IGP o DOP, podremos proteger, diferenciar y mejorar la imagen de la naranja y/o su zumo en nuestra comarca, dando respuesta a una serie de aspectos fundamentales en el futuro del sector.

Décimo Primero.- El empleo de un logo diferenciador nos permite hacer llegar al consumidor que la calidad de la naranja ha sido reconocida y avalada por la Unión Europea, a través de un control eficaz e imparcial.

Décimo Segundo.- Los sellos de calidad alimentaria son distintivos que se dan a productos agrícolas o alimenticios que cumplen unas determinadas especificaciones obligatorias.

Décimo Tercero.- la DOP o IGP son sellos de calidad amparados por la Unión Europea, donde los productos deben cumplir con la normativa de calidad y seguridad alimentaria obligatoria en todos los estados miembro de la Unión Europea.

Décimo Cuarto.- El registro de calidad DOP o IGP de la naranja y su zumo, es un elemento que favorece la diferenciación de la producción contribuyendo al incremento de la competitividad de las industrias agroalimentarias, fundamentalmente a través de la valorización de estos productos por parte del consumidor, siendo, al mismo tiempo, un instrumento vertebrador en el desarrollo y sostenibilidad de los tejidos rurales y erigiéndose como una seña de promoción de la imagen de nuestro producto en el exterior.

Décimo Quinto.- Una DOP es un nombre que identifica un producto, originario de un lugar determinado o una región, cuya calidad o características se deben fundamental o exclusivamente a un medio geográfico particular, con los factores naturales y humanos inherentes a él y donde todas las fases del proceso de producción del alimento se realicen en la zona geográfica definida.

Décimo Sexto.- Una IGP es un nombre que identifica un producto, originario de un lugar determinado o una región, que posea una cualidad determinada, una reputación u otra característica que pueda esencialmente atribuirse a su origen geográfico, y donde el proceso productivo tenga al menos una de sus fases en la zona geográfica definida.



Décimo Séptimo.- Palma del Río se encuentra en la confluencia de los ríos Guadalquivir y Genil, haciendo que las tierras palmeñas sean una de las más fértiles y productivas de Andalucía. Ya cuenta con fama internacional la naranja de Palma del Río y su zona de influencia.

Décimo Octavo.- Analizando nuestra comarca, podemos definir una zona geográfica especializada en el cultivo de cítricos de calidad, donde municipios como Lora del Río, Peñaflor, Hornachuelos, Posadas, Fuente Palmera y Palma del Río como centro, suman un total de 16.303 has (40% del total de Córdoba y Sevilla).

Décimo Noveno.- Con el objeto de revalorizar el sector, surge la motivación por diferenciar un cultivo tradicional, que se caracteriza por sus condiciones climáticas y edafológicas que le transfieren a las naranjas de Palma del Río y pueblos vecinos, unas características especiales de calidad apreciables, desde el color al sabor, que las hace diferentes a las del resto de ámbitos geográficos.

Vigésimo.- Diferenciar el producto; nuestra naranja y nuestro zumo, es una estrategia de futuro que nos permite la comercialización de la producción de naranjas de la comarca con un distintivo de calidad, un distintivo que hace que se diferencien y se las identifique del resto de naranjas y que el consumidor pueda reconocer que la naranja que compra es naranja de calidad, Naranja de Palma del Río o Valle del Guadalquivir.

Vigésimo Primero.- Para tratar de forma eficiente la posibilidad y conveniencia de una certificación de la naranja/zumo de Palma del Río, se considera necesario el estudio detallado del sector, la estrategia a seguir para su consecución y los mecanismos y herramientas para su puesta en marcha y reconocimiento.

Vigésimo Segundo.- Dado que el Grupo de Desarrollo Rural Medio Guadalquivir, donde participa el Ayuntamiento de Palma del Río, ha conseguido el reconocimiento de la marca Naranjas del Valle del Guadalquivir y que el próximo objetivo es la consecución de una Indicación Geográfica Protegida para la naranja de nuestro territorio, y dado que el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río aprobó en junio de 2016 el Documento "Análisis de la situación del sector de la naranja en el Valle del Guadalquivir y propuestas de actuación" para el desarrollo y con el consenso permanente de este documento en el que figuraba la posibilidad de trabajar los diferentes certificados de calidad de la naranja.

Finalizada la intervención de la Primera Teniente de Alcalde el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo quiere hacer alguna intervención y le cede la palabra al grupo municipal andalucista.



El Sr. López López explica los motivos de su voto a favor en el sentido de que se trata de dar pasos hacia adelante en favor del sector citrícola, diciendo que ese es el camino a seguir.

El Sr. Callejón del Castillo expone que esa denominación de origen será económicamente y comercialmente muy importante para Palma del Río por lo que su grupo estará a favor de esta propuesta. Explica que esto conllevará a tener en un futuro un consejo regulador para garantizar que las naranjas de Palma tengan una calidad mínima exigida en esa denominación de origen.

La Sra. Expósito Venegas habla brevemente para incidir en la importancia de materializar las ideas en hechos, votando a favor en estos temas tan importantes.

Finalizadas las intervenciones se procede a la votación del asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de Junio de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Expresar la disponibilidad del Ayuntamiento de Palma del Río con el Grupo de Desarrollo Rural Medio Guadalquivir para colaborar en el proceso de realización de la Indicación Geográfica Protegida para la Marca de Garantía Naranjas del Valle del Guadalquivir.

SEGUNDO.- Iniciar los tramites oportunos para llevar a cabo el proyecto de Certificación del "Zum de Palma del Río" y en todo caso, si fuese posible, mejorar la Indicación Geográfica Protegida para las "Naranjas del Valle del Guadalquivir" con la consecución de una Denominación de Origen, solicitando para ello presupuesto a varias empresas, para el desarrollo del proyecto de Certificación de la Naranja y del Zum de Palma del Río, desglosado en dos fases consecutivas para el Estudio de la conveniencia y pasos a seguir para conseguir la "Denominación de Origen" de la naranja y el zumo de Palma del Río.

FASES

- 1.- Estudio y factibilidad para la Denominación de Origen
- 2.- Diseño y tramitación

NOVENO.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Tercera Teniente de Alcalde que explica la propuesta cuyo contenido es el siguiente:

Visto el Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, publicado en el BOJA número 86, de 9 de mayo de 2017.



Visto el Artículo tercero del citado Decreto en que el que se dice: “La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

No habiendo ninguna intervención se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de Junio de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Determinar las siguientes Fiestas Locales para el año 2018 en el municipio de Palma del Río:

- 21 de mayo de 2018.
- 8 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Remitir certificación a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

DÉCIMO.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TRANSVERSAL DE INTERVENCIÓN CON MENORES

La Concejal-Delegada de Seguridad Ciudadana, la Sra. Expósito Venegas, informa del expediente administrativo cuyo contenido es el siguiente:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión Ordinaria del 24 de Noviembre de 2016, adoptó el acuerdo de Aprobación del Plan de Intervención Integral de ocio Saludable Juvenil.

Que en su punto 4. Proyecto de Acción Social de Participación Ciudadana, se encuentra el apartado de Propuestas de Intervención.

Que atendiendo a dicho apartado, y como herramienta fundamental para el desarrollo del mismo es necesario crear una Comisión Transversal de Intervención con Menores en el Municipio.

El Sr. Alcalde pregunta a los distintos grupos políticos si quieren realizar alguna pregunta o intervención y no produciéndose ninguna se procede a la votación del asunto.



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de Junio de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Creación de la Comisión Transversal de Intervención con Menores en el Municipio cuyo régimen de funcionamiento es el siguiente:

1. INTRODUCCIÓN

La situación actual del ocio juvenil en espacios abiertos en las sociedades andaluzas, se percibe a día de hoy por la población primordialmente adulta como una fuente de conflicto y de conductas poco saludables e incívicas de los ciudadanos más jóvenes de nuestras comunidades.

Una situación calificada como problemática que, se vive y se detecta de forma similar en otros municipios, pero se abordan de formas diferentes.

Desde el Ayuntamiento de Palma del Río, tras la conclusión del trabajo que ha supuesto la elaboración del Plan de Intervención Integral de Ocio Saludable Juvenil, en el cual, sintetizamos que las maneras de afrontar desde una administración local andaluza, las partes perjudiciales desde el punto de vista social el ocio juvenil son dos:

1. No afrontarlo de manera integral, yendo a los efectos de la problemática y no a las causas.
2. Afrontarlo desde lo que cada administración entiende como raíz del problema, elaborando desde ahí la estrategia a seguir:
 - Raíz del problema : orden público, seguridad ciudadana.
 - Raíz del problema: realidad sociocultural total, civismo.

El Ayuntamiento de Palma del Río opta en este documento por afrontarlo con la elaboración de la estrategia a partir de un problema de raíz en la realidad sociocultural total en que nos encontramos actualmente.

Por otro lado, LA ORDENANZA REGULADORA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE OCIO EN ESPACIOS ABIERTOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO, plantea soluciones a una demanda de la inmensa mayoría de los ciudadanos: acabar con las molestias que la ocupación del espacio urbano por parte de los jóvenes ocasiona al resto de los ciudadanos cuando se comportan incisiva e irresponsable, diseñando una eficaz fórmula de intervención, mediante medidas legales correctoras y sancionadoras de estas conductas, así como medidas educativas ejemplarizantes. Todo en orden a que el nuevo modelo de relación de este segmento de la ciudadanía, que opta por esta forma de ocio, se desarrolle adecuadamente.



Desde la Delegación de Seguridad Ciudadana, el Instituto Municipal de Bienestar Social y el Área de Juventud del Ayuntamiento de Palma del Río, se pretende desarrollar diferentes actuaciones para dar respuesta a las diferentes problemáticas que venimos expresando.

Dicho abordaje se desarrollará desde una perspectiva educativa y preventiva, con alternativas de un modelo de ocio más saludable, es por lo que, se pretende trabajar concretamente, con algunos jóvenes menores de edad que la policía local encuentra en la vía pública y que pueden estar cometiendo conductas poco saludables y otras de más riesgo social, según las ordenanzas municipales y normativa vigente, y que necesitan propuestas educativas preventivas y actividades de ocio saludables, que compensen en muchas ocasiones el déficit que puedan tener estos menores dentro de su núcleo familiar, de las relación entre iguales, los problemas escolares , las conductas sociales inadecuadas, etc.

2.- LEGISLACIÓN VIGENTE

- Artículos 4.1.a y 4.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en Los Espacios Abiertos en el Termino Municipal de Palma del Río, de 24 de Noviembre de 2016, modificada el 24 de Marzo de 2017.
- Ley 7/2006 de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en Materia de Determinadas Actividades de Ocio en espacios abiertos de los municipios de Andalucía y la habilitación legal establecida por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local que modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.
- Decreto 81/2010, de 30 de marzo, de modificación del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.
- Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

3.- POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN

Adolescentes (entre 12 y 18 años) que hayan sido identificados/as por la Policía local en actitudes susceptibles de sancionar según las ordenanzas municipales.

Adolescentes (entre 12 y 18 años), con o sin antecedentes de problemática de tipo familiar, escolar y social.



4.- OBJETIVOS GENERALES

- Considerar al adolescente palmeño como sujeto activo del abandono de la conducta no saludable.
- Establecer cauces de coordinación e intervención entre la Policía Local, Educadora Social de Servicios Sociales Comunitarios y Técnica del Área de Juventud del Iltre Ayuntamiento de Palma del Río.
- Concretar actuaciones de intervención educativa y/o derivación de casos a otros profesionales.
- Concretar actuaciones de intervención desde el Plan Integral de Ocio Juvenil de Palma del Río.
- Profundizar en el consumo colectivo del alcohol entre jóvenes desde una perspectiva local de significado y representación social.
- Recogida de datos que posteriormente pueden ser útiles para desarrollar programas de intervención con este colectivo.
- Potenciar el trabajo conjunto entre los profesionales que integran la Comisión.
- Optimizar todos los recursos disponibles en el municipio a la hora de intervenir con los adolescentes.

5.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Erradicar la tolerancia cultural familiar sobre ingesta de alcohol en menores aún presente aunque residualmente.
- Formalizar y sistematizar redes de comunicación con otras instituciones y asociaciones de carácter social (educación, salud, etc.)
- Concienciar tanto al menor como a su familia sobre la importancia de trabajar sobre la problemática detectada.
- Motivar a los menores ya su familia de cara a su participación activa en las actividades de ocio alternativo y saludable.

6.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN:

Esta comisión estará representada por:

- Presidente/a : Alcalde-Presidente o Concejal en quién delegue
- Secretaria/o: Técnica/o del Área de Juventud.
- Vocales:
 - Jefe Policía local de Palma del Río o agente en quién delegue.
 - Educadora/o Social de IMBS.

El Presidente/a podrá convocar de manera puntual de cuantos técnicos o invitados/as se consideren necesarios, para trabajar sobre la problemática a tratar en esta comisión.



7.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN:

Son funciones de la Comisión Transversal:

- a) Realizar un seguimiento del desarrollo de las propuestas de intervención que se encuentran en el Plan de Intervención Integral de Ocio Saludable Juvenil del Ayuntamiento de Palma del Río.
- b) Informar del incumplimiento por parte de menores y locales comerciales de la Ordenanza Reguladora de Determinadas actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río, para tomar las medidas oportunas.
- c) Diseñar un programa de actividades de Ocio y Tiempo Libre dirigido a Adolescentes entre 12 a 18 años, a los que se haya abierto diligencias por incumplir algún Artículo de la Ordenanza Reguladora de Determinadas actividades de Ocio en los Espacios Abiertos de Palma del Río.
- d) Programar actuaciones en el ámbito de la prevención del consumo de drogas, dirigido a Adolescentes entre 12 a 18 años, a los que se haya abierto diligencias por incumplir algún Artículo de la Ordenanza Reguladora de Determinadas actividades de Ocio en los Espacios Abiertos de Palma del Río.
- e) Planificar talleres de habilidades sociales dirigido a Adolescentes entre 12 a 18 años, a los que se haya abierto diligencias por incumplir algún Artículo de la Ordenanza Reguladora de Determinadas actividades de Ocio en los Espacios Abiertos de Palma del Río.
- f) Llevar a cabo vigilancia y control del cumplimiento de las acciones del Plan Integral de Ocio Saludable Juvenil del Ayuntamiento de Palma del Río.
- g) Realizar una evaluación y memoria anual de las acciones desarrolladas del Integral de Ocio Saludable Juvenil del Ayuntamiento de Palma del Río.

8.- LA SECRETARIA O SECRETARIO

Realizará las funciones de secretaria la Técnico de Juventud, cuyas funciones son:

- a) Convocar las reuniones de la Comisión.
- b) Levantar actas de las mismas y archivarlas.

9.- ACTAS

De cada sesión de la Comisión se levantará acta por la Secretaria, que especificará necesariamente las y los asistentes, lugar, fecha y hora del comienzo y finalización de la sesión, el orden del día, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

10.- FUNCIONAMIENTO:



La comisión se reunirá el tercer miércoles de cada mes a las diez de la mañana de forma Ordinaria, y con carácter extraordinario a través de la Convocatoria del Presidente. Y estará vigente durante todo el año desde su aprobación por el órgano competente.

DECIMOPRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 899/2017, DE 9 DE JUNIO, APROBANDO EL PRESUPUESTO INDICADO EN EL PROYECTO DE OBRA , << ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE DUQUE Y FLORES>> PARA SER INCLUIDO EN LAS ACTUACIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS PFEA-2017

El Sr. Alcalde a la vista de que los asuntos a tratar en los puntos que van desde este decimoprimer hasta el decimonoveno son relativos a actuaciones solicitadas en la Convocatoria Pública para subvencionar proyectos de Obras PFEA 2017, propone que el Concejal-Delegado de Servicios Públicos exponga de forma global las actuaciones de obras que se van a tratar en todos estos puntos.

A continuación el Sr. Velasco Sierra da cuenta del expediente administrativo cuyo contenido es el siguiente:

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE DUQUE Y FLORES incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria PFEA-2017, publicado en el B.O.P. nº 91, de 16 de mayo, dando con ello continuidad al expediente.

Visto el Informe Técnico nº 206/2017, emitido por los técnicos municipales competentes en la materia, en el que se especifican los presupuestos de costes calculados en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser subvencionados al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Y visto el siguiente:

DECRETO nº 899/2017, de 9 de junio APROBANDO EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA OBRA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE DUQUE Y FLORES, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS



GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2017 (Remanente)

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91, de 16 de mayo de 2017

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2017) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto correspondiente al Proyecto de Obra ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE DUQUE Y FLORES, para su inclusión en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2017) Remanente, con el siguiente resumen de aportaciones:

PRESUPUESTO TOTAL:	10.544,81 €
APORTACIÓN MANO DE OBRA SEPE:	7.358,06 €
APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	2.390,06 €
APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	796,69 €
APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	0,00 €

SEGUNDO .- Dada cuenta de la urgencia por la que se dicta el presente DECRETO, que el mismo, se someta a RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO, en la próxima sesión que se celebre.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de Junio de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

UNICO.- RATIFICAR EL DECRETO nº 899/2017, de 9 de junio, Aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE DUQUE Y FLORES, para ser incluido en las



actuaciones solicitadas en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2017), publicado en el B.O.P. nº 91, de 16 de mayo de 2017

DECIMOSEGUNDO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 900/2017, DE 9 DE JUNIO, APROBANDO EL PRESUPUESTO INDICADO EN EL PROYECTO DE OBRA , << ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE BARQUETA>> PARA SER INCLUIDO EN LAS ACTUACIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS PFEA-2017

El Sr. Velasco Sierra da cuenta del expediente administrativo cuyo contenido es el siguiente:

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE BARQUETA incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria PFEA-2017, publicado en el B.O.P. nº 91, de 16 de mayo, dando con ello continuidad al expediente.

Visto el Informe Técnico nº 206/2017, emitido por los técnicos municipales competentes en la materia, en el que se especifican los presupuestos de costes calculados en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser subvencionados al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Y visto el siguiente:

DECRETO nº 900/2017, de 9 de junio APROBANDO EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA OBRA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE BARQUETA, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2017 (Remanente)

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de



Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91, de 16 de mayo de 2017

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2017) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto correspondiente al Proyecto de Obra ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE BARQUETA, para su inclusión en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2017) Remanente, con el siguiente resumen de aportaciones:

PRESUPUESTO TOTAL:.....	18.319,87 €
APORTACIÓN MANO DE OBRA SEPE:.....	12.818,91 €
APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:.....	4.125,72 €
APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:.....	1.375,24 €
APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:.....	0,00 €

SEGUNDO .- Dada cuenta de la urgencia por la que se dicta el presente DECRETO, que el mismo, se someta a RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO, en la próxima sesión que se celebre.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de Junio de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

UNICO.- RATIFICAR EL DECRETO nº 900/2017, de 9 de junio, Aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE BARQUETA, para ser incluido en las actuaciones solicitadas en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2017), publicado en el B.O.P. nº 91, de 16 de mayo de 2017



DECIMOTERCERO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 901/2017, DE 9 DE JUNIO, APROBANDO EL PRESUPUESTO INDICADO EN EL PROYECTO DE OBRA , << REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN BARRIADA RAFAEL ALBERTI (CALLES ADELFA, AZAHAR, JAZMÍN Y AULIO CORNELIO PALMA)>> PARA SER INCLUIDO EN LAS ACTUACIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS PFEA-2017

El Sr. Velasco Sierra da cuenta del expediente administrativo cuyo contenido es el siguiente:

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN BARRIADA RAFAEL ALBERTI (CALLES ADELFA, AZAHAR, JAZMÍN Y AULIO CORNELIO PALMA) incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria PFEA-2017, publicado en el B.O.P. nº 91, de 16 de mayo, dando con ello continuidad al expediente.

Visto el Informe Técnico nº 206/2017, emitido por los técnicos municipales competentes en la materia, en el que se especifican los presupuestos de costes calculados en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser subvencionados al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Y visto el siguiente:

DECRETO nº 901/2017, de 9 de junio APROBANDO EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN BARRIADA RAFAEL ALBERTI (CALLES ADELFA, AZAHAR, JAZMÍN Y AULIO CORNELIO PALMA), PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2017 (Plan de Empleo Estable)

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91, de 16 de mayo de 2017



Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2017) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto correspondiente al Proyecto de Obra REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN BARRIADA RAFAEL ALBERTI (CALLES ADELFA, AZAHAR, JAZMÍN Y AULIO CORNELIO PALMA), para su inclusión en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2017) Plan de Empleo Estable, con el siguiente resumen de aportaciones:

PRESUPUESTO TOTAL:	165. 944,53 €
APORTACIÓN MANO DE OBRA SEPE:	77.609,68 €
APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	26.193,27 €
APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	8.731,09 €
APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	53.410,49 €

SEGUNDO .- Dada cuenta de la urgencia por la que se dicta el presente DECRETO, que el mismo, se someta a RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO, en la próxima sesión que se celebre.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de Junio de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

UNICO.- RATIFICAR EL DECRETO nº 901/2017, de 9 de junio, Aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN BARRIADA RAFAEL ALBERTI (CALLES ADELFA, AZAHAR, JAZMÍN Y AULIO CORNELIO PALMA), para ser incluido en las actuaciones solicitadas en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2017), publicado en el B.O.P. nº 91, de 16 de mayo de 2017

DECIMOCUARTO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 902/2017, DE 9 DE JUNIO, APROBANDO EL PRESUPUESTO INDICADO EN EL PROYECTO DE OBRA , <<



REHABILITACIÓN URBANA DE LA CALLE ANA DE SANTIAGO>> PARA SER INCLUIDO EN LAS ACTUACIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS PFEA-2017

El Sr. Velasco Sierra da cuenta del expediente administrativo cuyo contenido es el siguiente:

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra REHABILITACIÓN URBANA DE LA CALLE ANA DE SANTIAGO incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria PFEA- 2017, publicado en el B.O.P. nº 91, de 16 de mayo, dando con ello continuidad al expediente.

Visto el Informe Técnico nº 206/2017, emitido por los técnicos municipales competentes en la materia, en el que se especifican los presupuestos de costes calculados en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser subvencionados al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Y visto el siguiente:

DECRETO nº 902/2017, de 9 de junio APROBANDO EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA OBRA REHABILITACIÓN URBANA DE LA CALLE ANA DE SANTIAGO, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2017 (Plan de Empleo Estable)

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91, de 16 de mayo de 2017

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2017) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los



Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto correspondiente al Proyecto de Obra REHABILITACIÓN URBANA DE LA CALLE ANA DE SANTIAGO, para su inclusión en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2017) Plan de Empleo Estable, con el siguiente resumen de aportaciones:

PRESUPUESTO TOTAL:.....	268.337,94 €
APORTACIÓN MANO DE OBRA SEPE:.....	139.594,07 €
APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:.....	47.113,00 €
APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:.....	15.704,33 €
APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:.....	65.926,54 €

SEGUNDO .- Dada cuenta de la urgencia por la que se dicta el presente DECRETO, que el mismo, se someta a RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO, en la próxima sesión que se celebre.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de Junio de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

UNICO.- RATIFICAR EL DECRETO nº 902/2017, de 9 de junio, Aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra REHABILITACIÓN URBANA DE LA CALLE ANA DE SANTIAGO, para ser incluido en las actuaciones solicitadas en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2017), publicado en el B.O.P. nº 91, de 16 de mayo de 2017

DECIMOQUINTO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 903/2017, DE 9 DE JUNIO, APROBANDO EL PRESUPUESTO INDICADO EN EL PROYECTO DE OBRA , << REHABILITACIÓN URBANA DE LA CALLE GENIL (TRAMO DESDE CALLE SAN FERNANDO A CALLE ALFARERÍA)>> PARA SER INCLUIDO EN LAS ACTUACIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS PFEA-2017



El Sr. Velasco Sierra da cuenta del expediente administrativo cuyo contenido es el siguiente:

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra REHABILITACIÓN URBANA DE LA CALLE GENIL (TRAMO DESDE CALLE SAN FERNANDO A CALLE ALFARERÍA) incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria PFEA-2017, publicado en el B.O.P. nº 91, de 16 de mayo, dando con ello continuidad al expediente.

Visto el Informe Técnico nº 206/2017, emitido por los técnicos municipales competentes en la materia, en el que se especifican los presupuestos de costes calculados en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser subvencionados al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Y visto el siguiente:

DECRETO nº 903/2017, de 9 de junio APROBANDO EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA OBRA REHABILITACIÓN URBANA DE LA CALLE GENIL (TRAMO DESDE CALLE SAN FERNANDO A CALLE ALFARERÍA), PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2017 (Garantía de Rentas)

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91, de 16 de mayo de 2017

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2017) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

HE RESUELTO:



PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto correspondiente al Proyecto de Obra REHABILITACIÓN URBANA DE LA CALLE GENIL (TRAMO DESDE CALLE SAN FERNANDO A CALLE ALFARERÍA), para su inclusión en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2017) Garantía de Rentas, con el siguiente resumen de aportaciones:

PRESUPUESTO TOTAL:	112.186,99 €
APORTACIÓN MANO DE OBRA SEPE:	57.980,95 €
APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	28.345,64 €
APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	9.448,55 €
APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	16.411,85 €

SEGUNDO .- Dada cuenta de la urgencia por la que se dicta el presente DECRETO, que el mismo, se someta a RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO, en la próxima sesión que se celebre.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de Junio de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

UNICO.- RATIFICAR EL DECRETO nº 903/2017, de 9 de junio, Aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra REHABILITACIÓN URBANA DE LA CALLE GENIL (TRAMO DESDE CALLE SAN FERNANDO A CALLE ALFARERÍA), para ser incluido en las actuaciones solicitadas en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2017), publicado en el B.O.P. nº 91, de 16 de mayo de 2017

DECIMOSEXTO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 904/2017, DE 9 DE JUNIO, APROBANDO EL PRESUPUESTO INDICADO EN EL PROYECTO DE OBRA, <<REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NUEVA (TRAMO CALLE CAMPILLOS - AVDA. SANTA ANA)>> PARA SER INCLUIDO EN LAS ACTUACIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS PFEA-2017

El Sr. Velasco Sierra da cuenta del expediente administrativo cuyo contenido es el siguiente:

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra REURBANIZACIÓN DE LA CALLE



NUEVA (TRAMO CALLE CAMPILLOS – AVDA. SANTA ANA) incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria PFEA-2017, publicado en el B.O.P. nº 91, de 16 de mayo, dando con ello continuidad al expediente.

Visto el Informe Técnico nº 206/2017, emitido por los técnicos municipales competentes en la materia, en el que se especifican los presupuestos de costes calculados en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser subvencionados al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Y visto el siguiente:

DECRETO nº 904/2017, de 9 de junio APROBANDO EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA OBRA REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NUEVA (TRAMO CALLE CAMPILLOS – AVDA. SANTA ANA) , PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA- 2017 (Garantía de Rentas)

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91, de 16 de mayo de 2017

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2017) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto correspondiente al Proyecto de Obra REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NUEVA (TRAMO CALLE CAMPILLOS – AVDA. SANTA ANA), para su inclusión en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para



el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2017) Garantía de Rentas, con el siguiente resumen de aportaciones:

PRESUPUESTO TOTAL:.....	658.669,30 €
APORTACIÓN MANO DE OBRA SEPE:.....	271.832,05 €
APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:.....	241.944,17 €
APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:.....	80.648,06 €
APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:.....	64.245,02 €

SEGUNDO .- Dada cuenta de la urgencia por la que se dicta el presente DECRETO, que el mismo, se someta a RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO, en la próxima sesión que se celebre.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de Junio de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

UNICO.- RATIFICAR EL DECRETO nº 904/2017, de 9 de junio, Aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NUEVA (TRAMO CALLE CAMPILLOS – AVDA. SANTA ANA), para ser incluido en las actuaciones solicitadas en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2017), publicado en el B.O.P. nº 91, de 16 de mayo de 2017

DECIMOSÉPTIMO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 905/2017, DE 9 DE JUNIO, APROBANDO EL PRESUPUESTO INDICADO EN EL PROYECTO DE OBRA , << ACTUACIONES EN EL JARDÍN REINA VICTORIA>> PARA SER INCLUIDO EN LAS ACTUACIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS PFEA-2017

El Sr. Velasco Sierra da cuenta del expediente administrativo cuyo contenido es el siguiente:

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra ACTUACIONES EN EL JARDÍN REINA VICTORIA incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria PFEA-2017, publicado en el B.O.P. n.º 91, de 16 de mayo, dando con ello continuidad al expediente.



Visto el Informe Técnico nº 206/2017, emitido por los técnicos municipales competentes en la materia, en el que se especifican los presupuestos de costes calculados en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser subvencionados al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Y visto el siguiente:

DECRETO nº 905/2017, de 9 de junio APROBANDO EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA OBRA ACTUACIONES EN EL JARDÍN REINA VICTORIA, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2017 (Garantía de Rentas)

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91, de 16 de mayo de 2017

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2017) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto correspondiente al Proyecto de Obra ACTUACIONES EN EL JARDÍN REINA VICTORIA, para su inclusión en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2017) Garantía de Rentas, con el siguiente resumen de aportaciones:

PRESUPUESTO TOTAL:	89.777,22 €
APORTACIÓN MANO DE OBRA SEPE:	83.772,61 €
APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	4.503,46 €
APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	1.501,15 €
APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	0,00 €



SEGUNDO .- Dada cuenta de la urgencia por la que se dicta el presente DECRETO, que el mismo, se someta a RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO, en la próxima sesión que se celebre.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de Junio de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

UNICO.- RATIFICAR EL DECRETO nº 905/2017, de 9 de junio, Aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra ACTUACIONES EN EL JARDÍN REINA VICTORIA, para ser incluido en las actuaciones solicitadas en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2017), publicado en el B.O.P. nº 91, de 16 de mayo de 2017

DECIMOCTAVO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 906/2017, DE 9 DE JUNIO, APROBANDO EL PRESUPUESTO INDICADO EN EL PROYECTO DE OBRA , << PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL BOSQUE DE RIBERA DEL RÍO GENIL Y NUEVO ACCESO A LA ZONA PEATONAL>> PARA SER INCLUIDO EN LAS ACTUACIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS PFEA-2017

El Sr. Velasco Sierra da cuenta del expediente administrativo cuyo contenido es el siguiente:

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL BOSQUE DE RIBERA DEL RÍO GENIL Y NUEVO ACCESO A LA ZONA PEATONAL incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria PFEA-2017, publicado en el B.O.P. nº 91, de 16 de mayo, dando con ello continuidad al expediente.

Visto el Informe Técnico nº 206/2017, emitido por los técnicos municipales competentes en la materia, en el que se especifican los presupuestos de costes calculados en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser subvencionados al amparo de la citada Convocatoria Pública.



Y visto el siguiente:

DECRETO nº 906/2017, de 9 de junio APROBANDO EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL BOSQUE DE RIBERA DEL RÍO GENIL Y NUEVO ACCESO A LA ZONA PEATONAL, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2017 (Garantía de Rentas)

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91, de 16 de mayo de 2017

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2017) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto correspondiente al Proyecto de Obra PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL BOSQUE DE RIBERA DEL RÍO GENIL Y NUEVO ACCESO A LA ZONA PEATONAL, para su inclusión en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2017) Garantía de Rentas, con el siguiente resumen de aportaciones:

PRESUPUESTO TOTAL:	466.975,24 €
APORTACIÓN MANO DE OBRA SEPE:	438.310,34 €
APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	21.498,68 €
APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	7.166,22 €
APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	0,00 €



SEGUNDO .- Dada cuenta de la urgencia por la que se dicta el presente DECRETO, que el mismo, se someta a RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO, en la próxima sesión que se celebre.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de Junio de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

UNICO.- RATIFICAR EL DECRETO nº 906/2017, de 9 de junio, Aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL BOSQUE DE RIBERA DEL RÍO GENIL Y NUEVO ACCESO A LA ZONA PEATONAL, para ser incluido en las actuaciones solicitadas en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2017), publicado en el B.O.P. nº 91, de 16 de mayo de 2017

DECIMONOVENO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 907/2017, DE 9 DE JUNIO, APROBANDO EL PRESUPUESTO INDICADO EN EL PROYECTO DE OBRA , << ACONDICIONAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE LA PISTA 4 DE LA ZONA POLIDEPORTIVA Y TRABAJOS EXTERIORES>> PARA SER INCLUIDO EN LAS ACTUACIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS PFEA-2017

El Sr. Velasco Sierra da cuenta del expediente administrativo cuyo contenido es el siguiente:

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación del Presupuesto del Proyecto de Obra ACONDICIONAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE LA PISTA 4 DE LA ZONA POLIDEPORTIVA Y TRABAJOS EXTERIORES incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria PFEA-2017, publicado en el B.O.P. nº 91, de 16 de mayo, dando con ello continuidad al expediente.

Visto el Informe Técnico nº 206/2017, emitido por los técnicos municipales competentes en la materia, en el que se especifican los presupuestos de costes calculados en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser subvencionados al amparo de la citada Convocatoria Pública.



Y visto el siguiente:

DECRETO nº 907/2017, de 9 de junio APROBANDO EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA OBRA ACONDICIONAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE LA PISTA 4 DE LA ZONA POLIDEPORTIVA Y TRABAJOS EXTERIORES, PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2017 (Garantía de Rentas)

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91, de 16 de mayo de 2017

Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2017) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto correspondiente al Proyecto de Obra ACONDICIONAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE LA PISTA 4 DE LA ZONA POLIDEPORTIVA Y TRABAJOS EXTERIORES, para su inclusión en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2017) Garantía de Rentas, con el siguiente resumen de aportaciones:

PRESUPUESTO TOTAL:	151.915,25 €
APORTACIÓN MANO DE OBRA SEPE:	112.840,01 €
APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	29.306,43 €
APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	9.768,81 €
APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	0,00 €

SEGUNDO .- Dada cuenta de la urgencia por la que se dicta el presente DECRETO, que el mismo, se someta a RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO, en la próxima sesión que se celebre.



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de Junio de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

UNICO.- RATIFICAR EL DECRETO nº 907/2017, de 9 de junio, Aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra ACONDICIONAMIENTO DE LOS VESTUARIOS DE LA PISTA 4 DE LA ZONA POLIDEPORTIVA Y TRABAJOS EXTERIORES, para ser incluido en las actuaciones solicitadas en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2017), publicado en el B.O.P. nº 91, de 16 de mayo de 2017

VIGÉSIMO.- DAR CUENTA DEL DECRETO 748/2017 DE 30 DE MAYO SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DIMISIÓN DE DON CESÁREO CALLEJÓN DEL CASTILLO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto sobre aceptación de la dimisión de Don Cesáreo Callejón del Castillo como miembro de la Junta de Gobierno Local, cuya transcripción literal es la siguiente:

Visto el Decreto número 1802/2015 de 17 de junio sobre nombramiento de Don Cesáreo María Callejón del Castillo como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Visto el escrito presentado el día 29 de mayo de 2017 en el registro general de documentos con el número 049/RE/E/2017/5859 por Don Cesáreo María Callejón del Castillo en el que informa de su dimisión como miembro de la Junta de Gobierno Local

De conformidad con el artículo 52.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre que establece que el Alcalde puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Junta de Gobierno, y en el ejercicio de la competencia que me atribuyen,

HE RESUELTO:

Primero.- Aceptar la dimisión de Don Cesáreo Callejón del Castillo como miembro de la Junta de Gobierno Local, teniendo dicha dimisión efectos desde el día de la firma del presente decreto.



Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, notificar personalmente al interesado, y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Los reunidos se dan por enterados

VIGESIMOPRIMERO.- DAR CUENTA DEL DECRETO 749/2017 DE 30 DE MAYO SOBRE NOMBRAMIENTO DE DON PEDRO VELASCO SIERRA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y QUINTO TENIENTE DE ALCALDE

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto sobre nombramiento de Don Pedro Velasco Sierra como miembro de la Junta de Gobierno Local y Quinto Teniente de Alcalde.

Visto el Decreto 1801/2015 de 17 de junio sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, en el que entre otros se nombra a Don Pedro Velasco Sierra como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Visto que con fecha 17 de junio de 2015, el Sr. Alcalde dictó el Decreto anotado en el libro de resoluciones con número 1802 sobre nombramiento y funciones de los Tenientes de Alcalde, en el que entre otros se nombra Quinto Teniente de Alcalde a Don Pedro Velasco Sierra.

Visto que con fecha 30 de junio de 2015, el Sr. Alcalde-Presidente dictó el Decreto anotado en el libro de resoluciones con número 1951 sobre cese de Don Pedro Velasco Sierra como miembro de la Junta de Gobierno Local y Quinto Teniente de Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1 y 52.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 41.3 de la citada disposición,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar a Don Pedro Velasco Sierra miembro de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Nombrar a Don Pedro Velasco Sierra Quinto Teniente de Alcalde.

Tercero.- De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.



En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante lo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de 24 horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

En los supuestos de sustitución del Alcalde, por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, se notificará personalmente al interesado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha de la presente resolución.

Los reunidos se dan por enterados

VIGESIMOSEGUNDO.- DAR CUENTA DEL DECRETO 750/2017 DE 30 DE MAYO SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE-PRESIDENTE EN CONCEJALES DE ESTA CORPORACIÓN.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto sobre delegación de competencias del Alcalde-Presidente en Concejales de esta corporación.

Visto que con fecha 18 de junio de 2015, el Sr. Alcalde dictó el Decreto anotado en el libro de resoluciones con número 1804 sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local.

Visto que con fecha 30 de junio de 2015, el Sr. Alcalde-Presidente dictó el Decreto anotado en el libro de resoluciones con número 1951 sobre cese de Don Pedro Velasco Sierra como miembro de la Junta de Gobierno Local y Quinto Teniente de Alcalde.



Visto que con fecha 30 de mayo de 2017, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto anotado en el libro de resoluciones con el número 749 sobre nombramiento de Don Pedro Velasco Sierra como miembro de la Junta de Gobierno Local y Quinto Teniente de Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en el ejercicio de la competencia que me atribuye, por medio del presente

HE RESUELTO:

Primero.- Dejar sin efecto los Decretos 1804/2015 de 18 de junio y 1951/2015 de 30 de junio; y por tanto revocar todas las delegaciones de competencias que en dichos decretos o en cualquier otro se concreten.

Segundo.- Delegar las siguientes competencias en los concejales de esta corporación que a continuación se detallan:

1º.- En Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Primera Teniente de Alcalde:

Desarrollo Local que comprende (Agricultura/Agroindustria; Turismo y Nuevas Tecnologías); Educación; Cultura; y Relaciones con la Universidad

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- En Don Antonio Navarro Santiago, Segundo Teniente de Alcalde:

Bienestar Social que comprende (Servicios Sociales y Sanidad); Participación Ciudadana; y Plan de Barriadas

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º.- En Doña Auria María Expósito Venegas, Tercera Teniente de Alcalde:

Seguridad que comprende (Seguridad Ciudadana; Movilidad y Tráfico; y Protección Civil); Modernización de la Administración; Administración Electrónica; Contrataciones; Concesiones; Patrimonio Municipal; Licencia de Actividades; Servicio de Atención a la Ciudadanía, Consumo; Personal; y la Delegación de firma del Alcalde-Presidente.



Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º.- En Doña Ana Belén Santos Navarro, Cuarta Teniente de Alcalde:

Urbanismo; Vivienda; Igualdad; y Festejos

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

5º.- En Don Pedro Velasco Sierra, Quinto Teniente de Alcalde:

Parques y Jardines; Medio Ambiente; Obras y Servicios Públicos; Obras PFEA; Servicios Técnicos; y Cementerio.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

6º.- En Don José María Parra Ortiz, Concejal de apoyo a la Alcaldía.

Deportes; Transparencia y Buen Gobierno; Promoción, Eficiencia y sostenibilidad del uso de las nuevas tecnologías en la información y comunicación; y Concejal de apoyo a la Alcaldía.

Esta delegación abarcará la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general. La facultad de resolver actos frente a terceros sobre estas materias le corresponderá a Doña Auria María Expósito Venegas

7º.- En Doña Ana Isabel Fernández Rey:

Juventud; Adolescencia; y Cooperación Internacional al Desarrollo

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general. La facultad de resolver actos frente a terceros sobre estas materias le corresponderá a Doña Auria María Expósito Venegas

8º.- En Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco:

Infancia; Parques Infantiles; Embellecimiento de la Ciudad; y Patrimonio Monumental.



Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general. La facultad de resolver actos frente a terceros sobre estas materias le corresponderá a Doña Auria María Expósito Venegas

Tercero.- El Alcalde-Presidente asumirá las demás competencias que le atribuyan expresamente las Leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales; asumiendo en concreto las siguientes:

Hacienda; Oficina de Recursos; Fondos Europeos; Planificación; y la adopción de medidas inmediatas ante las contingencias que sucedan en la localidad.

Cuarto.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los reunidos se dan por enterados

VIGESIMOTERCERO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala-Delegada de Igualdad que procede a leer la Declaración Institucional cuyo contenido se transcribe más abajo.

Finalizada la lectura el Sr. Alcalde pregunta a los grupos políticos si quieren hacer alguna intervención y el grupo de Ahora Palma solicita intervenir, cediéndole la palabra el Sr. Alcalde.

La Sra. Venteo Díaz quiere dar la enhorabuena por haber hecho visible a este colectivo LGTBI y por estar ondeando la bandera arco iris en el balcón del Ayuntamiento, manifiesta el apoyo de su grupo municipal a esta propuesta recordando que ya presentaron alguna moción en el pleno que iba en la misma línea que esta declaración.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de este punto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de Junio de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la declaración institucional con motivo del día internacional del orgullo LGTBI cuya transcripción es la siguiente:



Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos) la comunidad mundial celebra, cada 28 de junio, una jornada de reflexión con el objetivo de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales.

A día de hoy, los Gobiernos locales españoles estamos a la vanguardia en el reconocimiento legal de los derechos del colectivo LGTBI pero lamentamos que el reconocimiento de estos derechos no se haya producido a nivel universal, ni de manera plena.

Es necesario avanzar hacia el reconocimiento y protección universal de la diversidad sexual, desarrollando políticas públicas e implementando servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Y, precisamente, es en ese contexto de igualdad efectiva donde los Gobiernos Locales, puerta de entrada directa y real del sentir de la ciudadanía, estamos llamados a jugar un papel clave para garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Palma del Río:

- Reconocemos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual.
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al



tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

- Manifestamos nuestra preocupación y condena ante el aumento de número de agresiones hacia personas LGTBI en nuestro país y trabajaremos desde nuestro ámbito para responder adecuadamente a esta situación, especialmente mediante la información y formación de la Policía Local.
- No son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.

VIGESIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA PETICIÓN DE UN PLAN DE CLIMATIZACIÓN DE TODOS LOS COLEGIOS Y CENTROS EDUCATIVOS DE PALMA DEL RÍO

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo municipal del Partido Popular para que exponga su moción, y el Sr. Martín Romero procede a leer el contenido de la moción y cuyo contenido es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado 15 de junio, fecha en la que la Agencia Estatal de Meteorología (Aemet) activó la primera alerta del año por ola de calor, Andalucía, y lógicamente, Palma del Río ha sufrido temperaturas superiores a los 42 grados de máxima y alrededor de los 22 grados de mínima.

Ante este panorama, son varios los colectivos y administraciones los que han hecho todo tipo de recomendaciones para paliar los efectos negativos de las altas temperaturas en la salud, sobre todo en la población infantil y juvenil.

Pero no nos engañemos. Pese a la alarma generada por las altísimas temperaturas, no es la primera vez que Palma del Río sufre una ola de calor



en junio y también es habitual que, en este mes, se registren picos de temperatura muy elevados durante varios días. De hecho, es frecuente que el mercurio llegue a los 40 grados en primavera. La situación no es nueva.

Este clima caluroso, característico de buena parte de Andalucía, afecta a toda la población, pero a nadie se le escapa que la población infantil y juvenil, que acude a toda la población, pero a nadie se le escapa que la población infantil y juvenil, que acude a sus centros escolares hasta finales de junio, la sufre en mayor medida porque sus colegios carecen de los medios suficientes para afrontarlo.

Así, nos encontramos con centros sin sombras, sin una vegetación que refresque el ambiente, sin aire acondicionado, sin toldos, sin un número suficiente de fuentes y con un ventilador como único medio para refrescar aulas de 25 niños y que llegan a alcanzar más de 30 grados de temperatura.

Año tras año, el personal educativo hace lo que puede y más para que a los alumnos se le haga más llevadera la jornada escolar pero llega un punto en el que, por falta de medios, se ven incapacitado para que así sea. Y no solo hablamos de las condiciones físicas, también de la capacidad para que el alumnado se concentre y preste atención al profesor. Con calor es materialmente imposible mantener el rendimiento de los niños y jóvenes.

Y con calor es muy difícil que el profesorado realice su trabajo como debiera.

Con esta moción, el Grupo Municipal del Partido Popular en Palma del Río no busca, ni mucho menos, la confrontación política. Queremos buscar soluciones útiles para acabar con el problema del calor en los centros educativos, a través del consenso, y siempre con el único objetivo de que alumnos y profesores no sufran las consecuencias de las altas temperaturas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno Municipal aprueba los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Palma del Río, en colaboración con la Junta de Andalucía, a desarrollar un plan de sombras, entoldados y vegetación en todos los colegios y centros educativos de nuestro municipio, en la línea de lo acordado por el Ayuntamiento con las AMPAS de la localidad, siempre y cuando no excedan – dichas actuaciones – las competencias del Ayuntamiento al respecto.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar una auditoría de los colegios y centros educativos de Palma del Río y a poner en marcha un plan de climatización y eficiencia energética en dichos centros.



Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a las AMPAS de todos los centros educativos de Palma del Río y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo municipal de Ahora Palma y el Sr. Jubera Pellejero expone que está de acuerdo con la exposición de motivos y con el punto segundo sobre la eficiencia energética en dichos centros, pero deja claro que la financiación y las competencias sobre este tema es de la Junta de Andalucía.

El Sr. López López expone que está totalmente de acuerdo en los motivos de la moción, la cual cree que está bien traída y por tanto su grupo va a estar a favor de esta moción.

La Sra. Ramos Rodríguez comenta que su grupo apuesta por una educación pública y de calidad y que este tema influye claramente en la calidad de la enseñanza, siempre han mostrado su apoyo ante las movilizaciones de protesta. Concretando en la moción quiere decir que se afine un poco más en el punto primero para explicar la colaboración a la que se insta al Ayuntamiento en el desarrollo de los temas que propone; y por otro lado, cuando hablan de colegios y centros educativos se quedara reflejado que se refiere a los públicos.

La Sra. Expósito Venegas comienza diciendo que en la misma línea que las anteriores intervenciones está de acuerdo con la exposición de motivos, pero quiere dejar clara la postura del equipo de gobierno. Comenta que ante estas situaciones que se han dado el alcalde y la delegada de educación han estado reuniéndose con las diferentes AMPAS de los centros y tienen una relación de las peticiones que esas AMPAS han hecho al Ayuntamiento. A este respecto explica la enmienda que presenta a esta moción cuyo tenor literal es el siguiente:

El Grupo Municipal socialista presenta una enmienda a la moción del Partido Popular relativa a la petición de un plan de climatización de todos los colegios y centros educativos de Palma del Río en su punto primero de los acuerdos, añadiendo al final de dicho párrafo la siguiente frase:

'en la línea de lo acordado por el Ayuntamiento con las AMPAS de la localidad, siempre y cuando no excedan – dichas actuaciones – las competencias del Ayuntamiento al respecto.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Sr. Martín Romero el cual acepta todas las propuestas presentadas por los grupos políticos, pero sobre la propuesta de Izquierda Unida para que quede reflejado que se refiera únicamente a los colegios públicos expone que su grupo no va a excluir a nadie, que sea la Junta de Andalucía dentro de sus competencias la que decida sobre quien hacer sus actuaciones.

El Sr. López López comenta que le gustaría conocer cuáles han sido los acuerdos a los que ha llegado el equipo de gobierno con las AMPAS.



La Sra. Ramos Rodríguez señala de que si previamente se va a hacer un informe está claro que se van a trabajar sobre los colegios públicos ya que con los privados no tenemos competencias, lo dijo porque en Diputación el Partido Popular aprobó una moción similar en la que aparecía lo de “Centros Docentes Públicos” por eso preguntaba si aquí podría aparecer. Ella entiende que al aparecer en la moción que se actuará según las competencias que se tengan no tiene por qué recogerse expresamente lo de carácter público.

Se produce un debate en el que se concluye que las propuestas del PSOE-A, PA y AHORA PALMA quedan recogidas en la enmienda anteriormente redactada por lo que se procede a la votación de la inclusión de la enmienda y los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2) acuerdan aprobar la enmienda a la moción.

A continuación, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para la petición de un Plan de Climatización de todos los colegios y centros educativos de Palma del Río, incorporando las enmiendas de los grupos PSOE-A, PA y AHORA PALMA que a continuación se transcribe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado 15 de junio, fecha en la que la Agencia Estatal de Meteorología (Aemet) activó la primera alerta del año por ola de calor, Andalucía, y lógicamente, Palma del Río ha sufrido temperaturas superiores a los 42 grados de máxima y alrededor de los 22 grados de mínima.

Ante este panorama, son varios los colectivos y administraciones los que han hecho todo tipo de recomendaciones para paliar los efectos negativos de las altas temperaturas en la salud, sobre todo en la población infantil y juvenil.

Pero no nos engañemos. Pese a la alarma generada por las altísimas temperaturas, no es la primera vez que Palma del Río sufre una ola de calor en junio y también es habitual que, en este mes, se registren picos de temperatura muy elevados durante varios días. De hecho, es frecuente que el mercurio llegue a los 40 grados en primavera. La situación no es nueva.

Este clima caluroso, característico de buena parte de Andalucía, afecta a toda la población, pero a nadie se le escapa que la población infantil y juvenil, que acude a toda la población, pero a nadie se le escapa que la población infantil y juvenil, que acude a sus centros escolares hasta finales de junio, la sufre en mayor medida porque sus colegios carecen de los medios suficientes para afrontarlo.



Así, nos encontramos con centros sin sombras, sin una vegetación que refresque el ambiente, sin aire acondicionado, sin toldos, sin un número suficiente de fuentes y con un ventilador como único medio para refrescar aulas de 25 niños y que llegan a alcanzar más de 30 grados de temperatura.

Año tras año, el personal educativo hace lo que puede y más para que a los alumnos se le haga más llevadera la jornada escolar pero llega un punto en el que, por falta de medios, se ven incapacitado para que así sea. Y no solo hablamos de las condiciones físicas, también de la capacidad para que el alumnado se concentre y preste atención al profesor. Con calor es materialmente imposible mantener el rendimiento de los niños y jóvenes.

Y con calor es muy difícil que el profesorado realice su trabajo como debiera.

Con esta moción, el Grupo Municipal del Partido Popular en Palma del Río no busca, ni mucho menos, la confrontación política. Queremos buscar soluciones útiles para acabar con el problema del calor en los centros educativos, a través del consenso, y siempre con el único objetivo de que alumnos y profesores no sufran las consecuencias de las altas temperaturas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno Municipal aprueba los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Palma del Río, en colaboración con la Junta de Andalucía, a desarrollar un plan de sombras, entoldados y vegetación en todos los colegios y centros educativos de nuestro municipio, en la línea de lo acordado por el Ayuntamiento con las AMPAS de la localidad, siempre y cuando no excedan – dichas actuaciones – las competencias del Ayuntamiento al respecto.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar una auditoría de los colegios y centros educativos de Palma del Río y a poner en marcha un plan de climatización y eficiencia energética en dichos centros.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a las AMPAS de todos los centros educativos de Palma del Río y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

VIGESIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA PALMA EN RELACIÓN A MOVILIZAR A LA PARTICIPACIÓN CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL AUTOCONSUMO

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por



unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación el Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo municipal de Ahora Palma y el Sr. Jubera Pellejero expone la moción que a continuación se transcribe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las olas de calor, las estamos “sufriendo” en estos días, inundaciones, sequías, incendios cada verano más cruentos -el que está viviendo Portugal es el más importante en las últimas décadas- y tempestades que están sufriendo multitud de países y ciudades, con pérdidas de cosechas, según UPA este año se han perdido ya 800 millones de euros en cereales, olivar y pastos, daños a las infraestructuras y pérdida de vidas humanas, serán cada vez más frecuentes si no logramos frenar este proceso y adaptar nuestras ciudades y pueblos a estos cambios. Esta situación no es por fruto de la casualidad o fatalidad “natural/ambiental” se debe a lo conocido como EL CAMBIO CLIMATICO.

El informe de 2014 sobre Cambio Climático del Panel Intergubernamental de la Organización de Naciones Unidas (IPCC), señaló que las emisiones globales de gases de efecto invernadero (GEI) deberían empezar urgentemente a reducirse a partir de 2015, recomendando además una tasa anual de reducción no inferior al 6% a efectos de conseguir que el aumento medio de la temperatura en el planeta no supere los 2oC, umbral que según la ONU y la Unión Europea es el límite para evitar cambios sumamente peligrosos en el sistema climático mundial.

Por su parte, el Acuerdo de Copenhague recogió que esta elevación media de la temperatura no sólo NO debiera llegar a los 2oC, sino que no debiera superar 1.5oC. en magnitud.

" Los científicos predicen que si no se reducen las emisiones que causan el calentamiento global, las temperaturas podrían aumentar otros 3 a 9 grados para fines de siglo, con efectos de gran alcance". como se recoge en el texto del Ayuntamiento de Palma del Río en relación al punto del orden del día del Pleno sobre “la Finca Guzman”

I.- Impacto del cambio climático sobre el sistema económico, social y cultural:

En su estudio “Implicaciones del cambio climático en la transición hacia un modelo productivo de futuro”, de David Leal García y Jonathan Gómez Cantero (Fundación de las Cajas de Ahorros -Funcas- Madrid, 2015) nos advierte de que “el año más cálido registrado en la Tierra ha sido 2014,



seguido de 2010 y 2005. Actualmente se sabe que, a excepción del año 1998, los diez años más cálidos desde 1880 se han producido a partir del año 2000, lo que constituye una muestra más de un calentamiento global constatado, inequívoco y de evolución creciente. Existe sobre este punto un amplio consenso mundial, procedente de diferentes campos y disciplinas y basado en datos científicos sobre el calentamiento global del planeta”.

Si hablamos de una tendencia creciente de emisiones GEI, debido al forzamiento radiante, estaríamos en escenarios graves y de alta afección sobre el medio ambiente y la sociedad. A nivel europeo se estableció no superar en ningún caso un aumento de temperaturas medias en 2°C antes de 2050, toda vez que este punto es considerado de “no retorno”. De superarse esta cifra, aunque se redujeran las emisiones a cero, los efectos serían irreversibles y la inercia climática continuaría aumentando y provocando con alta probabilidad graves y profundos impactos.

Hasta el momento actual tenemos que admitir que se ha producido un aumento de temperatura, si bien está siendo algo ralentizado, ya que los océanos están absorbiendo gran parte del calor. Ahora bien, ello se traduce en una acidificación de las aguas oceánicas (pues también atrapan más CO₂) y en un aumento del nivel debido a la expansividad térmica del agua al calentarse. El calentamiento global es, pues, una evidencia incuestionable y cabe esperar una aceleración cuando los océanos alcancen el límite de su capacidad de almacenamiento de energía. Esta es otra evidencia sobre la que existe amplio consenso y que nos debería llevar a una rápida y firme política de reducción de emisiones.

Dependiendo del escenario climático, podría hablarse de olas de calor alrededor de los 42°C o bien de más de 45°C, fenómenos de calor extremo que afectarán mucho más al sur y sureste de España, lo que traería asociado aridez y riesgo de sequía, además de un estrés hídrico importante, pues tampoco se recogerían precipitaciones. Palma del Río forma parte intrínseca de este escenario.

Los veranos se alargan ganando días a la primavera y al otoño, lo que ya tendría grave impacto en los ecosistemas, pues verían muy afectado su balance hídrico, mientras que el paisaje podría transformarse completamente. En cuanto a los recursos hídricos, debido a la tendencia a la baja en las precipitaciones y mayor evapotranspiración, se estima que, de aquí a 2050, los recursos en España podrán reducirse un 16 por ciento de media, lo que equivaldría a unos 20.000 hm³ de agua. En algunas cuencas hidrográficas, como la del Guadalquivir, el descenso podría llegar al -33 por ciento.

Todos los impactos descritos influirán en la economía y, por supuesto, en la sociedad en su conjunto. No debemos olvidar nuestra interdependencia respecto del medio ambiente y nuestra vulnerabilidad ante los fenómenos



naturales. El cambio climático tendrá un fuerte impacto en nuestras vidas y, de forma directa o indirecta, será capaz de transformarlo todo, obligando a replantear y reestructurar los modos de producción y hábitos de consumo, anticipándonos a los eventos previstos; si se actúa a posteriori, se requerirán mayores inversiones.

Los sectores económicos que más sufrirán los impactos serán aquellos que tengan una dependencia directa del clima: agricultura, ganadería, pesca, silvicultura, turismo, etcétera.

O logran adaptarse con antelación a los distintos escenarios que se planteen y reconvertirse, o muchos de estos sectores, tal y como están organizados actualmente, podrán desaparecer. La prospectiva del impacto del cambio climático sobre cítricos, vides y olivos es preocupante, tanto por su relevancia económica, como por la social y cultural. En el sector agrario español, la escasez hídrica constituye un factor clave. Es un problema estructural que se ve fuertemente agravado en sectores como el el cultivo de cítricos, de cuya importancia en nuestra economía palmeña y de la Vega sobra cualquier comentario. Un aumento de 4 o 5°C pone en riesgo a la huerta ya que muchos árboles pueden no resistir el calor del verano.

Las medidas tanto de adaptación como de mitigación deben comenzar cuanto antes y para ello se requiere un compromiso político, social y empresarial. Por lógico que parezca, resulta vital entender que la mejor medida de mitigación es reducir cuanto antes las emisiones para que el aumento de temperaturas no se sitúe en los peores escenarios.

Nuestra civilización está al borde de un cambio profundo : la transición energética por dos grandes hechos:

1.- el agotamiento del petróleo convencional y los hidrocarburos no convencionales líquidos que necesitan mucha más inversión y no solo monetaria , sino también de materiales, de agua y paradójicamente de más energía para extraerla a través del fracking, así como también el carbón, el uranio y el gas natural lo estará en breve, y

2.- que los sistemas de producción renovable que se están proponiendo como solución de futuro tienen muchas limitaciones y que probablemente no podrán suministrar la enormidad de energía que consume hoy el mundo.

Ni las empresas ni los gobiernos quieren oír hablar de hacer una transición energética que suponga una pérdida de “competitividad económica” y en su superficial análisis creen que el bajo precio actual del petróleo les da la razón. Pero no es así. Mas que una necesidad de abandonar los combustibles fósiles hay una urgencia y no solo por el problema ambiental que plantean de cambio climático sino porque el exceso de confianza en la ilimitada disponibilidad de los materiales puedan hacer que “nuestras “máquinas” se paren de golpe. **ES URGENTE LA TRANSICIÓN.** Es difícil convencer a nuestros conciudadanos de la necesidad de tomar ciertas



medidas, drásticas según el BAU (Business As Usual) imperante si al exponerlas los políticos y agentes económicos nos responden con los habituales “BAUtomatismos” de épocas pasadas pero que no van a volver ej.: “eso significa pérdida de competitividad y la destrucción de muchos empleos”, “la inversión no se va a poder recuperar, y eso supone un gran coste de oportunidad” “hay que recuperar la senda del crecimiento”, “no se puede poner freno a la inversión, si no los capitales huirán del país”, todos estos argumentos parten de hipótesis implícitas supuestamente incuestionables y que el inevitable descenso energético pone en realidad en la picota, y que mientras los políticos nos creamos esas verdades todo será incapacidad para avanzar en algo útil.

Seamos claros: hay que hablar sin miedo y directamente del descenso energético, y decir alto y claro que el crecimiento es cosa del pasado y que nuestro futuro es forzosamente el del estancamiento, si no el de un cierto decrecimiento inicial. El neoliberalismo y el capitalismo verde no son los aliados principales de esta transición energética ya que los recursos son mercancías que se explotan como ilimitadas en aras al aumento del beneficio individual o de minorías aunque pongan en riesgo la naturaleza: ADN del “ecocapitalismo o capitalismo verde”; frente a este modelo es el “ecosocialismo” que debe liderar la transición porque el cambio no es solo de competitividad sino de “progreso natural/ambiental y social” desde una concepción de los recursos como bienes públicos limitados aunque conlleve cambios importantes en los estilos de vida de las poblaciones .

La insostenibilidad de las energías renovables dependientes de las fósiles y la escasez de materiales para la electrificación masiva nos obligan a pensar en la complejidad y en las alternativas viables para una transición. Para evitar el fatalismo es necesario analizar políticamente y socialmente qué podemos hacer en esta fase de avenida del colapso y como podemos encontrar pistas y estrategias para idear transiciones y hoja de ruta aún desconocida ante el mayor reto de nuestra existencia y de las próximas generaciones. El reto es complejo y múltiple.

De lo que no cabe duda es que dichas estrategias, que no pueden reservarse al papel sino que solo se validarán en el marco de la práctica, requieren una acción concreta en lo local.- -Por eso esta Moción la presentamos en el Ayuntamiento como institución más cercana-.

Como declaración de intenciones a nivel de nuestro Ayuntamiento la Declaración de Sostenibilidad Municipal elaborado en Mayo del 2.006 a partir de la Agenda 21 Local se recogen bien los objetivos para contribuir a un desarrollo sostenible, tanto ambiental como económico y social, donde se habla de “gestión eficiente de los recursos naturales y energéticos”. A nivel autonómico la Ley 2/2007, de 27 de marzo de fomento de las energías renovables, promover el ahorro y la eficiencia energética, desde su



producción hasta su consumo.....” Son principios que sobre acuerdos plenarios de la Corporación y en el BOJA respectivamente, suenan bien, y los podemos compartir todos.

El problema es cuando descendemos al terreno de los hechos y de la realidad. LA SITUACION NO SOLO NO HA MEJORADO SINO QUE ESTAMOS AL BORDE DEL COLAPSO DEL PLANETA , como señalan autores de la talla de Jorge Reichmann y otros citados en este texto.

Políticas neoliberales desregulatorias o contrarias a normativas europeas sobre, por ejemplo, el uso de herbicidas, insecticidas, Decreto de 2.014 del Gobierno del Estado español -por intereses de ministros/as que tienen intereses en empresas de los sectores de insumos -, mirar para otro lado, en fraudes de emisión de GEI de marcas importantes de automóviles que favorecen el “capitalismo de amiguetes” tanto a nivel europeo como estatal contribuyen en un alto porcentaje a la situación actual del cambio climático.

Pasar de un modelo de producción agrícola “intensivista”, petrodependiente, con utilización masiva de insumos –herbicidas, insecticidas...,que provocan un incremento de GEI cifrado por los estudiosos del tema en torno al 32 % del total, a un modelo basado en la agroecología y la soberanía alimentaria, como medida de mitigación, transición y cambio no puede esperar ni un momento más para superar el “colapso” del planeta.

Este planteamiento recogido a nivel teórico de forma incipiente en el documento sobre el sector citrícola por la Corporación, más centrado en la “competitividad y valor añadido del producto así como la situación laboral de los jornaleros/as y circuitos cortos de distribución que compartimos , debe inexorablemente centrarse y con más fuerza sobre la “pata ambiental” de modelo productivo y sus grandes rasgos si no queremos poner en riesgo incluso el propio modelo.

Lo que recoge el EMUS sobre las emisiones de CO2 derivados de la movilidad existente "el total de emisiones CO2 es de 5.712.542,53 Kg/año en Palma del Río”. Lo que representa una ratio de 261, 42 Kg CO2 persona/año." tal como se señala en la página 34 del Documentode la EDUSI.

Estamos, por tanto, ante una situación de emergencia “natural y social”. La encuesta World Wide Views on Climate and Energy revela el alto grado de compromiso y concienciación de la población española en relación a la transición hacia un modelo productivo y energético ambientalmente sostenible, donde para el 76,9 por ciento de los españoles deben adoptarse “a toda costa” las decisiones necesarias para limitar el calentamiento a una temperatura máxima de 2°C, cueste lo que cueste, frente al 63,3 por ciento



de media a nivel mundial que así lo considera, y revela que el 70% de los españoles cree que debe suspenderse “definitivamente” la explotación de todas las reservas de combustibles fósiles, frente al 45,1% de media mundial, y comprende los riesgos que entraña la inestabilidad climática y los costes asociados a combatirla pero, aun así, entiende que las decisiones deben tomarse por responsabilidad climática.

II.- Cambio climático y necesidad de otros modelos de producción de energía: regulación de los sistemas de autoconsumo con balance neto energético como elemento importante en la transición.

Desde hace años la sociedad civil viene pidiendo al Gobierno que aborde la regulación del autoconsumo con balance neto energético llamado inyección de energía excedente en red, por el cual los productores energéticos consumen la energía producida aportando los excedentes a la red y el saldo entre energía aportada y consumida será la que se compute a efectos de pagos o cobros. Este sistema multiplica los puntos de producción, facilita el ahorro y el consumo eficiente, pues reduce la necesidad de invertir en nuevas redes, reduciendo la pérdidas de energía por el transporte de la electricidad.

Mejora el aislamiento térmico y la instalación de este sistema introduciría en el sistema menos dependencia de la compañías eléctricas y reduciría la factura tanto de España (-sufre una fuerte dependencia de los combustibles fósiles con un coste anual de 57.000 millones de Euros-) como de empresas, organismos y particulares que implanten este sistema. También entre sus grandes ventajas es la generación de empleo.

Es increíble que el autoconsumo con balance neto esté regulado en países como Canadá, Australia, Alemania, Japón Italia, Dinamarca... que regula instalaciones de mediana y baja potencia que utilizan mayoritariamente la energía solar que es una fuente gratuita, inagotable y España que llega a recibir una radiación solar entre un 50% y un 100% superiores a países del Norte de Europa, se legisla en contra del autoconsumo.

Los Reales Decretos ley 9/2013 de 13 de Julio y el 900/2015 de 9 de Octubre regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de autoconsumo y el llamado y polémico “impuesto al sol” ha sido sustituido por dos nuevos peajes en los que no existirá compensación económica por la electricidad excedentaria y además se gravará el uso de baterías o sistemas de almacenamiento y solo podrán usar estos acumuladores quienes no se conecten a la red. Es de resaltar también que distintas CCAA están legislando en este tema llenando de trámites y costes administrativos las distintas instalaciones de autoconsumo fotovoltaico que encarece a veces el 50 % del coste de la instalación.



El pasado 15 de Enero todos los partidos excepto el PP han firmado una proposición de Ley para favorecer el consumo energético compartido y colectivo y eliminar “ el impuesto al sol”

III. Impacto del cambio climático sobre la salud :

La contaminación del aire representa un importante riesgo ambiental para la salud de la población, y su exposición a largo plazo está relacionado con la aparición de enfermedades que van desde alergia, molestias y alteraciones de la función pulmonar, hasta problemas severos que provocan un aumento de ingresos hospitalarios y de visitas a urgencias, especialmente por causas respiratorias y cardiovasculares agudas.

La inhalación constante contribuye a un incremento de los riesgos de enfermedades crónicas, como la EPOC, así como el agravamiento de patologías cardiovasculares, especialmente en la infancia, la senectud , en mujeres gestantes y con problemas respiratorios.

Según el último informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente, en España en el año 2012, se registraron 25.500 muertes prematuras por exposición a las partículas PM2. 5.900 atribuidas al dióxido de nitrógeno y 1.800 causadas por el ozono.

En la UE, la contaminación atmosférica continua siendo un “asesino invisible” con unos costes sanitarios estimados que van desde los 330 a los 940 mil millones de euros anuales, lo que equivale al 3-9 % del Producto Interior Bruto (PIB) de los países miembros.

El Centro de Investigación de Epidemiología Ambiental de referencia internacional (CREAL), la exposición continuada a productos químicos ambientales tiene repercusión en el desarrollo cerebral del feto y está asociada a problemas en el crecimiento durante las primeras etapas de vida (neonatos e infancia, la OMS, la Agencia Europea de Medio Ambiente o la Agencia de Protección Ambiental de los EEUU (EPA) reconocen que la inhalación de contaminantes representa un aumento de riesgo de defunción prematura.

Los municipios pueden reducir la carga de morbilidad derivada de accidentes cardiovasculares y enfermedades respiratorias. . La mala calidad del aire se incrementa principalmente en época estival a causa del ozono troposférico, también conocido como ozono “malo”, un contaminante secundario producido por la reacción entre la luz solar y los gases emitidos por la combustión.

En España, es el contaminante con mayor tendencia al alza en los últimos años y según el último informe sobre la calidad del aire publicado por Ecologistas en Acción los niveles de ozono troposférico afectan de manera



estructural al 95% del territorio estatal, siendo el contaminante que presenta mayor afección a la población.

Estamos en un momento de COLAPSO en el que la transición energética no puede esperar ni un minuto más, incluso ya vamos tarde, y por eso, aunque somos conscientes de que es un problema global no nos debe eximir de responsabilidad a nivel local como hemos señalado anteriormente, y en base a ello el Pleno Municipal aprueba los siguientes:

ACUERDOS

DE CARACTER SUPRA LOCAL: JUNTA DE ANDALUCÍA Y GOBIERNO DEL ESTADO ESPAÑOL

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno a que promuevan, faciliten e impulsen decididamente un modelo de producción agrícola basado en la agroecología, libre de productos fitosanitarios que provocan incremento de GEI con una política mucho más proteccionista, intervencionista y reguladora en relación al sistema productivo del medio rural con el medio ambiente.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno a que haga realidad de forma urgente la puesta en marcha del tren de cercanías como prioridad por criterios ambientales económicos y sociales.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía en lo que le corresponda y al Gobierno del Estado Español, fundamentalmente, a que modifique la normativa destacada en la exposición de motivos y regule la instalación de sistemas de autoconsumo con balance neto energético, que al objeto de que sea una apuesta por un sistema descentralizado, ecológico y barato de producción y consumo energético debe, entre otras posibles, implantar las siguientes medidas:

a.- Autorizar el autoconsumo compartido de modo que varios consumidores puedan beneficiarse de una misma instalación.

b.- Desarrollar un tratamiento fiscal específico diferente al reservado a los productores industriales de régimen especial o de cogeneración, que permita el autoconsumo con balance neto garantizando la venta del excedente a la red a precios de mercado y favoreciendo la inversión en la instalación, enganche a red y mantenimiento.

c.- Contemplar medidas que de acuerdo con Ayuntamientos y CCAA aprovechen las posibilidades de desarrollo del autoconsumo con balance neto para estimular la rehabilitación de edificios y barrios, el poblamiento rural y el desarrollo de actividades económicas derivadas de esta tecnología.

d.- Establecer estrategias en políticas de inversión en equipos de autoconsumo que incidan en una mejor eficiencia energética en las administraciones públicas tanto en edificios públicos como en dependencias



municipales...c.- Reducir al mínimo necesario las tramitaciones administrativas y evitar el retraso de los proyectos y los sobrecostos añadidos fijando un coste de enganche que no sea un obstáculo para su inicio.

e.- Promover que los sistemas ajusten la producción al consumo, sin poner límites al mismo que puedan impedir su aplicación en numerosas ramas industriales y explotaciones agrarias y ganaderas, negándoles la mejora de su competitividad.

f.- El autoconsumo instantáneo debe estar exento del pago de peajes por el acceso a las redes-al no usarse- y solo debe abonarse los peajes que le correspondan en el intercambio de energía propio del balance neto por el uso efectivo de las mismas.

g.- Promover que los sistemas ajusten la producción al consumo, sin poner límites al mismo que puedan impedir su aplicación en numerosas ramas industriales y explotaciones agrarias y ganaderas, negándoles la mejora de la competitividad.

Por último se acuerda dar traslado de esta moción a la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado español.

Finalizada la intervención del Sr. Jubera Pellejero, el Sr. Alcalde le cede la palabra al grupo municipal andalucista y el Sr. López López interviene para comentar que la moción es bastante extensa teniendo una gran dimensión espacial y profundidad. La resume diciendo que la manera de vivir que llevamos no va a ser sostenible en el tiempo en lo que se refiere al uso de las energías, viendo la propuesta que trae sobre lo que hay que hacer para intentar evitarlo bastante razonable.

A continuación la Sra. Ramos Rodríguez comenta que la lucha por el cambio climático es una prioridad para su partido, también apuesta por la autosuficiencia energética, por lo tanto van a estar a favor de esta moción.

El Sr. Velasco Sierra comienza diciendo que le gustaría que en el Pleno de Palma se hablara de Palma del Río, está de acuerdo con toda la exposición de motivos de la moción, pero insiste que los ciudadanos de Palma del Río quieren que en el Pleno se resuelvan problemas de Palma del Río. Nombra varias actuaciones que el ayuntamiento lleva a cabo con respecto a este asunto, tales como que Palma del Río está dentro del grupo de "Ciudades por el clima", o que el alcalde firmó un pacto de "Alcaldes por el clima".

Continúa el Sr. Velasco Sierra explicando que en el primer punto sobre la aprobación de un PACE (Plan de Acción para el clima y la Energía Sostenible) Palma del Río ya lleva trabajando en mucha

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); y la abstención de PP (4); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la Moción del Grupo Municipal de AHORA Palma en



relación a movilizar a la participación contra el cambio climático y el autoconsumo, incluyéndose las enmiendas del Grupo Municipal Socialista, con el siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las olas de calor, las estamos “sufriendo” en estos días, inundaciones, sequías, incendios cada verano más cruentos -el que está viviendo Portugal es el más importante en las últimas décadas- y tempestades que están sufriendo multitud de países y ciudades, con pérdidas de cosechas, según UPA este año se han perdido ya 800 millones de euros en cereales, olivar y pastos, daños a las infraestructuras y pérdida de vidas humanas, serán cada vez más frecuentes si no logramos frenar este proceso y adaptar nuestras ciudades y pueblos a estos cambios. Esta situación no es por fruto de la casualidad o fatalidad “natural/ambiental” se debe a lo conocido como EL CAMBIO CLIMATICO.

El informe de 2014 sobre Cambio Climático del Panel Intergubernamental de la Organización de Naciones Unidas (IPCC), señaló que las emisiones globales de gases de efecto invernadero (GEI) deberían empezar urgentemente a reducirse a partir de 2015, recomendando además una tasa anual de reducción no inferior al 6% a efectos de conseguir que el aumento medio de la temperatura en el planeta no supere los 2oC, umbral que según la ONU y la Unión Europea es el límite para evitar cambios sumamente peligrosos en el sistema climático mundial.

Por su parte, el Acuerdo de Copenhague recogió que esta elevación media de la temperatura no sólo NO debiera llegar a los 2oC, sino que no debiera superar 1.5oC. en magnitud.

" Los científicos predicen que si no se reducen las emisiones que causan el calentamiento global, las temperaturas podrían aumentar otros 3 a 9 grados para fines de siglo, con efectos de gran alcance". como se recoge en el texto del Ayuntamiento de Palma del Rio en relación al punto del orden del día del Pleno sobre “la Finca Guzman”

I.- Impacto del cambio climático sobre el sistema económico, social y cultural:

En su estudio “Implicaciones del cambio climático en la transición hacia un modelo productivo de futuro”, de David Leal García y Jonathan Gómez Cantero (Fundación de las Cajas de Ahorros -Funcas- Madrid, 2015) nos advierte de que “el año más cálido registrado en la Tierra ha sido 2014, seguido de 2010 y 2005. Actualmente se sabe que, a excepción del año 1998, los diez años más cálidos desde 1880 se han producido a partir del año 2000, lo que constituye una muestra más de un calentamiento global constatado, inequívoco y de evolución creciente. Existe sobre este punto un



amplio consenso mundial, procedente de diferentes campos y disciplinas y basado en datos científicos sobre el calentamiento global del planeta”.

Si hablamos de una tendencia creciente de emisiones GEI, debido al forzamiento radiante, estaríamos en escenarios graves y de alta afección sobre el medio ambiente y la sociedad. A nivel europeo se estableció no superar en ningún caso un aumento de temperaturas medias en 2°C antes de 2050, toda vez que este punto es considerado de “no retorno”. De superarse esta cifra, aunque se redujeran las emisiones a cero, los efectos serían irreversibles y la inercia climática continuaría aumentando y provocando con alta probabilidad graves y profundos impactos.

Hasta el momento actual tenemos que admitir que se ha producido un aumento de temperatura, si bien está siendo algo ralentizado, ya que los océanos están absorbiendo gran parte del calor. Ahora bien, ello se traduce en una acidificación de las aguas oceánicas (pues también atrapan más CO₂) y en un aumento del nivel debido a la expansividad térmica del agua al calentarse. El calentamiento global es, pues, una evidencia incuestionable y cabe esperar una aceleración cuando los océanos alcancen el límite de su capacidad de almacenamiento de energía. Esta es otra evidencia sobre la que existe amplio consenso y que nos debería llevar a una rápida y firme política de reducción de emisiones.

Dependiendo del escenario climático, podría hablarse de olas de calor alrededor de los 42°C o bien de más de 45°C, fenómenos de calor extremo que afectarán mucho más al sur y sureste de España, lo que traería asociado aridez y riesgo de sequía, además de un estrés hídrico importante, pues tampoco se recogerían precipitaciones. Palma del Río forma parte intrínseca de este escenario.

Los veranos se alargan ganando días a la primavera y al otoño, lo que ya tendría grave impacto en los ecosistemas, pues verían muy afectado su balance hídrico, mientras que el paisaje podría transformarse completamente. En cuanto a los recursos hídricos, debido a la tendencia a la baja en las precipitaciones y mayor evapotranspiración, se estima que, de aquí a 2050, los recursos en España podrán reducirse un 16 por ciento de media, lo que equivaldría a unos 20.000 hm³ de agua. En algunas cuencas hidrográficas, como la del Guadalquivir, el descenso podría llegar al -33 por ciento.

Todos los impactos descritos influirán en la economía y, por supuesto, en la sociedad en su conjunto. No debemos olvidar nuestra interdependencia respecto del medio ambiente y nuestra vulnerabilidad ante los fenómenos naturales. El cambio climático tendrá un fuerte impacto en nuestras vidas y, de forma directa o indirecta, será capaz de transformarlo todo, obligando a replantear y reestructurar los modos de producción y hábitos de consumo,



anticipándonos a los eventos previstos; si se actúa a posteriori, se requerirán mayores inversiones.

Los sectores económicos que más sufrirán los impactos serán aquellos que tengan una dependencia directa del clima: agricultura, ganadería, pesca, silvicultura, turismo, etcétera.

O logran adaptarse con antelación a los distintos escenarios que se planteen y reconvertirse, o muchos de estos sectores, tal y como están organizados actualmente, podrán desaparecer. La prospectiva del impacto del cambio climático sobre cítricos, vides y olivos es preocupante, tanto por su relevancia económica, como por la social y cultural. En el sector agrario español, la escasez hídrica constituye un factor clave. Es un problema estructural que se ve fuertemente agravado en sectores como el cultivo de cítricos, de cuya importancia en nuestra economía palmeña y de la Vega sobra cualquier comentario. Un aumento de 4 o 5°C pone en riesgo a la huerta ya que muchos árboles pueden no resistir el calor del verano.

Las medidas tanto de adaptación como de mitigación deben comenzar cuanto antes y para ello se requiere un compromiso político, social y empresarial. Por lógico que parezca, resulta vital entender que la mejor medida de mitigación es reducir cuanto antes las emisiones para que el aumento de temperaturas no se sitúe en los peores escenarios.

Nuestra civilización está al borde de un cambio profundo : la transición energética por dos grandes hechos:

1.- el agotamiento del petróleo convencional y los hidrocarburos no convencionales líquidos que necesitan mucha más inversión y no solo monetaria , sino también de materiales, de agua y paradójicamente de más energía para extraerla a través del fracking, así como también el carbón, el uranio y el gas natural lo estará en breve, y

2.- que los sistemas de producción renovable que se están proponiendo como solución de futuro tienen muchas limitaciones y que probablemente no podrán suministrar la enormidad de energía que consume hoy el mundo.

Ni las empresas ni los gobiernos quieren oír hablar de hacer una transición energética que suponga una pérdida de “competitividad económica” y en su superficial análisis creen que el bajo precio actual del petróleo les da la razón. Pero no es así. Mas que una necesidad de abandonar los combustibles fósiles hay una urgencia y no solo por el problema ambiental que plantean de cambio climático sino porque el exceso de confianza en la ilimitada disponibilidad de los materiales pueden hacer que “nuestras “máquinas” se paren de golpe. ES URGENTE LA TRANSICIÓN. Es difícil convencer a nuestros conciudadanos de la necesidad de tomar ciertas medidas, drásticas según el BAU (Business As Usual) imperante si al exponerlas los políticos y agentes económicos nos responden con los habituales “BAUtomatismos” de épocas pasadas pero que no van a volver



ej.: “eso significa pérdida de competitividad y la destrucción de muchos empleos”, “la inversión no se va a poder recuperar, y eso supone un gran coste de oportunidad” “hay que recuperar la senda del crecimiento”, “no se puede poner freno a la inversión, si no los capitales huirán del país”, todos estos argumentos parten de hipótesis implícitas supuestamente incuestionables y que el inevitable descenso energético pone en realidad en la picota, y que mientras los políticos nos creamos esas verdades todo será incapacidad para avanzar en algo útil.

Seamos claros: hay que hablar sin miedo y directamente del descenso energético, y decir alto y claro que el crecimiento es cosa del pasado y que nuestro futuro es forzosamente el del estancamiento, si no el de un cierto decrecimiento inicial. El neoliberalismo y el capitalismo verde no son los aliados principales de esta transición energética ya que los recursos son mercancías que se explotan como ilimitadas en aras al aumento del beneficio individual o de minorías aunque pongan en riesgo la naturaleza: ADN del “ecocapitalismo o capitalismo verde”; frente a este modelo es el “ecosocialismo” que debe liderar la transición porque el cambio no es solo de competitividad sino de “progreso natural/ambiental y social” desde una concepción de los recursos como bienes públicos limitados aunque conlleve cambios importantes en los estilos de vida de las poblaciones .

La insostenibilidad de las energías renovables dependientes de las fósiles y la escasez de materiales para la electrificación masiva nos obligan a pensar en la complejidad y en las alternativas viables para una transición. Para evitar el fatalismo es necesario analizar políticamente y socialmente qué podemos hacer en esta fase de avenida del colapso y como podemos encontrar pistas y estrategias para idear transiciones y hoja de ruta aún desconocida ante el mayor reto de nuestra existencia y de las próximas generaciones. El reto es complejo y múltiple.

De lo que no cabe duda es que dichas estrategias, que no pueden reservarse al papel sino que solo se validarán en el marco de la práctica, requieren una acción concreta en lo local.- -Por eso esta Moción la presentamos en el Ayuntamiento como institución más cercana-.

Como declaración de intenciones a nivel de nuestro Ayuntamiento la Declaración de Sostenibilidad Municipal elaborado en Mayo del 2.006 a partir de la Agenda 21 Local se recogen bien los objetivos para contribuir a un desarrollo sostenible, tanto ambiental como económico y social, donde se habla de “gestión eficiente de los recursos naturales y energéticos”. A nivel autonómico la Ley 2/2007, de 27 de marzo de fomento de las energías renovables, promover el ahorro y la eficiencia energética, desde su producción hasta su consumo.....” Son principios que sobre acuerdos plenarios de la Corporación y en el BOJA respectivamente, suenan bien, y los podemos compartir todos.



El problema es cuando descendemos al terreno de los hechos y de la realidad. LA SITUACION NO SOLO NO HA MEJORADO SINO QUE ESTAMOS AL BORDE DEL COLAPSO DEL PLANETA , como señalan autores de la talla de Jorge Reichmann y otros citados en este texto.

Políticas neoliberales desregulatorias o contrarias a normativas europeas sobre, por ejemplo, el uso de herbicidas, insecticidas, Decreto de 2.014 del Gobierno del Estado español -por intereses de ministros/as que tienen intereses en empresas de los sectores de insumos -, mirar para otro lado, en fraudes de emisión de GEI de marcas importantes de automóviles que favorecen el “capitalismo de amiguetes” tanto a nivel europeo como estatal contribuyen en un alto porcentaje a la situación actual del cambio climático.

Pasar de un modelo de producción agrícola “intensivista”, petrodependiente, con utilización masiva de insumos –herbicidas, insecticidas...que provocan un incremento de GEI cifrado por los estudiosos del tema en torno al 32 % del total, a un modelo basado en la agroecología y la soberanía alimentaria, como medida de mitigación, transición y cambio no puede esperar ni un momento más para superar el “colapso” del planeta.

Este planteamiento recogido a nivel teórico de forma incipiente en el documento sobre el sector citrícola por la Corporación, más centrado en la “competitividad y valor añadido del producto así como la situación laboral de los jornaleros/as y circuitos cortos de distribución que compartimos , debe inexorablemente centrarse y con más fuerza sobre la “pata ambiental” de modelo productivo y sus grandes rasgos si no queremos poner en riesgo incluso el propio modelo.

Lo que recoge el EMUS sobre las emisiones de CO2 derivados de la movilidad existente "el total de emisiones CO2 es de 5.712.542,53 Kg/año en Palma del Río". Lo que representa una ratio de 261, 42 Kg CO2 persona/año." tal como se señala en la página 34 del Documentode la EDUSI.

Estamos, por tanto, ante una situación de emergencia “natural y social”. La encuesta World Wide Views on Climate and Energy revela el alto grado de compromiso y concienciación de la población española en relación a la transición hacia un modelo productivo y energético ambientalmente sostenible, donde para el 76,9 por ciento de los españoles deben adoptarse “a toda costa” las decisiones necesarias para limitar el calentamiento a una temperatura máxima de 2°C, cueste lo que cueste, frente al 63,3 por ciento de media a nivel mundial que así lo considera, y revela que el 70% de los españoles cree que debe suspenderse “definitivamente” la explotación de todas las reservas de combustibles fósiles, frente al 45,1% de media



mundial, y comprende los riesgos que entraña la inestabilidad climática y los costes asociados a combatirla pero, aun así, entiende que las decisiones deben tomarse por responsabilidad climática.

II.- Cambio climático y necesidad de otros modelos de producción de energía: regulación de los sistemas de autoconsumo con balance neto energético como elemento importante en la transición.

Desde hace años la sociedad civil viene pidiendo al Gobierno que aborde la regulación del autoconsumo con balance neto energético llamado inyección de energía excedente en red, por el cual los productores energéticos consumen la energía producida aportando los excedentes a la red y el saldo entre energía aportada y consumida será la que se compute a efectos de pagos o cobros. Este sistema multiplica los puntos de producción, facilita el ahorro y el consumo eficiente, pues reduce la necesidad de invertir en nuevas redes, reduciendo la pérdidas de energía por el transporte de la electricidad.

Mejora el aislamiento térmico y la instalación de este sistema introduciría en el sistema menos dependencia de la compañías eléctricas y reduciría la factura tanto de España (-sufre una fuerte dependencia de los combustibles fósiles con un coste anual de 57.000 millones de Euros-) como de empresas, organismos y particulares que implanten este sistema. También entre sus grandes ventajas es la generación de empleo.

Es increíble que el autoconsumo con balance neto esté regulado en países como Canadá, Australia, Alemania, Japón Italia, Dinamarca... que regula instalaciones de mediana y baja potencia que utilizan mayoritariamente la energía solar que es una fuente gratuita, inagotable y España que llega a recibir una radiación solar entre un 50% y un 100% superiores a países del Norte de Europa, se legisla en contra del autoconsumo.

Los Reales Decretos ley 9/2013 de 13 de Julio y el 900/2015 de 9 de Octubre regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de autoconsumo y el llamado y polémico "impuesto al sol" ha sido sustituido por dos nuevos peajes en los que no existirá compensación económica por la electricidad excedentaria y además se gravará el uso de baterías o sistemas de almacenamiento y solo podrán usar estos acumuladores quienes no se conecten a la red. Es de resaltar también que distintas CCAA están legislando en este tema llenando de trámites y costes administrativos las distintas instalaciones de autoconsumo fotovoltaico que encarece a veces el 50 % del coste de la instalación.

El pasado 15 de Enero todos los partidos excepto el PP han firmado una proposición de Ley para favorecer el consumo energético compartido y colectivo y eliminar " el impuesto al sol"



III. Impacto del cambio climático sobre la salud :

La contaminación del aire representa un importante riesgo ambiental para la salud de la población, y su exposición a largo plazo está relacionado con la aparición de enfermedades que van desde alergia, molestias y alteraciones de la función pulmonar, hasta problemas severos que provocan un aumento de ingresos hospitalarios y de visitas a urgencias, especialmente por causas respiratorias y cardiovasculares agudas.

La inhalación constante contribuye a un incremento de los riesgos de enfermedades crónicas, como la EPOC, así como el agravamiento de patologías cardiovasculares, especialmente en la infancia, la senectud, en mujeres gestantes y con problemas respiratorios.

Según el último informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente, en España en el año 2012, se registraron 25.500 muertes prematuras por exposición a las partículas PM2. 5.900 atribuidas al dióxido de nitrógeno y 1.800 causadas por el ozono.

En la UE, la contaminación atmosférica continua siendo un “asesino invisible” con unos costes sanitarios estimados que van desde los 330 a los 940 mil millones de euros anuales, lo que equivale al 3-9 % del Producto Interior Bruto (PIB) de los países miembros.

El Centro de Investigación de Epidemiología Ambiental de referencia internacional (CREAL), la exposición continuada a productos químicos ambientales tiene repercusión en el desarrollo cerebral del feto y está asociada a problemas en el crecimiento durante las primeras etapas de vida (neonatos e infancia, la OMS, la Agencia Europea de Medio Ambiente o la Agencia de Protección Ambiental de los EEUU (EPA) reconocen que la inhalación de contaminantes representa un aumento de riesgo de defunción prematura.

Los municipios pueden reducir la carga de morbilidad derivada de accidentes cardiovasculares y enfermedades respiratorias. La mala calidad del aire se incrementa principalmente en época estival a causa del ozono troposférico, también conocido como ozono “malo”, un contaminante secundario producido por la reacción entre la luz solar y los gases emitidos por la combustión.

En España, es el contaminante con mayor tendencia al alza en los últimos años y según el último informe sobre la calidad del aire publicado por Ecologistas en Acción los niveles de ozono troposférico afectan de manera estructural al 95% del territorio estatal, siendo el contaminante que presenta mayor afección a la población.



Estamos en un momento de COLAPSO en el que la transición energética no puede esperar ni un minuto más, incluso ya vamos tarde, y por eso, aunque somos conscientes de que es un problema global no nos debe eximir de responsabilidad a nivel local como hemos señalado anteriormente, y en base a ello el Pleno Municipal aprueba los siguientes:

ACUERDOS

DE CARACTER SUPRA LOCAL: JUNTA DE ANDALUCÍA Y GOBIERNO DEL ESTADO ESPAÑOL

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno a que promuevan, faciliten e impulsen decididamente un modelo de producción agrícola basado en la agroecología, libre de productos fitosanitarios que provocan incremento de GEI con una política mucho más proteccionista, intervencionista y reguladora en relación al sistema productivo del medio rural con el medio ambiente.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno a que haga realidad de forma urgente la puesta en marcha del tren de cercanías como prioridad por criterios ambientales económicos y sociales.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía en lo que le corresponda y al Gobierno del Estado Español, fundamentalmente, a que modifique la normativa destacada en la exposición de motivos y regule la instalación de sistemas de autoconsumo con balance neto energético, que al objeto de que sea una apuesta por un sistema descentralizado, ecológico y barato de producción y consumo energético debe, entre otras posibles, implantar las siguientes medidas:

a.- Autorizar el autoconsumo compartido de modo que varios consumidores puedan beneficiarse de una misma instalación.

b.- Desarrollar un tratamiento fiscal específico diferente al reservado a los productores industriales de régimen especial o de cogeneración, que permita el autoconsumo con balance neto garantizando la venta del excedente a la red a precios de mercado y favoreciendo la inversión en la instalación, enganche a red y mantenimiento.

c.- Contemplar medidas que de acuerdo con Ayuntamientos y CCAA aprovechen las posibilidades de desarrollo del autoconsumo con balance neto para estimular la rehabilitación de edificios y barrios, el poblamiento rural y el desarrollo de actividades económicas derivadas de esta tecnología.

d.- Establecer estrategias en políticas de inversión en equipos de autoconsumo que incidan en una mejor eficiencia energética en las administraciones públicas tanto en edificios públicos como en dependencias municipales...c.- Reducir al mínimo necesario las tramitaciones administrativas y evitar el retraso de los proyectos y los sobrecostos



añadidos fijando un coste de enganche que no sea un obstáculo para su inicio.

e.- Promover que los sistemas ajusten la producción al consumo, sin poner límites al mismo que puedan impedir su aplicación en numerosas ramas industriales y explotaciones agrarias y ganaderas, negándoles la mejora de su competitividad.

f.- El autoconsumo instantáneo debe estar exento del pago de peajes por el acceso a las redes-al no usarse- y solo debe abonarse los peajes que le correspondan en el intercambio de energía propio del balance neto por el uso efectivo de las mismas.

g.- Promover que los sistemas ajusten la producción al consumo, sin poner límites al mismo que puedan impedir su aplicación en numerosas ramas industriales y explotaciones agrarias y ganaderas, negándoles la mejora de la competitividad.

Por último se acuerda dar traslado de esta moción a la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado español.

VIGESIMOSEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON RESPECTO AL VERTIDO DE ORUJO SUFRIDO EN EL RÍO GUADALQUIVIR

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la Moción del Grupo Municipal Socialista con respecto al vertido de orujo sufrido en el Río Guadalquivir incluyendo las enmiendas del grupo municipal del Partido Popular y cuyo contenido literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días, los cordobeses hemos tenido conocimiento de una catástrofe medioambiental sufrida por el Río Guadalquivir tras recibir un vertido de orujo que, debido a su alto poder contaminante ha dejado a su paso la destrucción de la flora y la fauna de nuestro río.

Aunque el efecto directo y más visual ha sido la imagen de cientos de peces muertos debido a que el vertido dejó sin oxígeno al agua, hay otros de igual o mayor importancia que pasan más desapercibidos, la alteración de la base de un ecosistema (plantas, pequeños invertebrados...), pone en peligro al resto de seres vivos, ya que dependen de ella.



Desde la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se está actuando con contundencia siguiendo la máxima de: “quien contamina paga”, con el objetivo de que quien ocasiona el daño debe ejecutar su responsabilidad de repararlo.

Pero, siendo conscientes de que las competencias sobre el Río Guadalquivir las tiene el Ministerio de Agricultura del Gobierno de España -a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir- creemos que la ciudad de Palma del Río no puede mostrarse indiferente ante esta situación tan grave relativa al medio ambiente y por lo tanto a nuestra vida,

Por todo ello, el Pleno adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Que la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río muestre su pesar y preocupación por los hechos acaecidos, y exija a las administraciones competentes que depure todas las responsabilidades al respecto al causante del vertido.

SEGUNDO: Instar a la CHG y a la Consejería de Medio Ambiente a realizar un estudio sobre los daños realizados y un plan específico de intervención a partir de él donde se minimice y reponga en una estrategia planificada los enormes daños causados en la flora y la fauna de nuestro río.

TERCERO: Exigimos medidas preventivas a la CHG y a todas las administraciones competentes en la materia, para que la situación no se repita, así como exigimos también el mantenimiento de las riberas de los ríos y sus correspondientes vías de acceso

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Río Guadalquivir y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía .

VIGESIMOSÉPTIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA

En este punto del Orden del Día se informó sobre los asuntos que constan en el acta de la presente sesión

VIGESIMOCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En este punto del orden del día se formularon los ruegos y preguntas que constan en el acta de la presente sesión

No se formulan más ruegos ni preguntas, por lo que no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 22:02 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.